

NOVENA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y 29, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que el artículo referido, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Organismo Descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es una entidad de la Administración Pública Federal, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2017;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29, párrafo primero y el Anexo 26, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, estará sujeto a las reglas de operación que se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es responsable de la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y

Que los gastos indirectos del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el Ejercicio Fiscal 2018, se ajustarán a lo establecido en el *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013; los *Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*, publicados el 30 de enero de 2013, y los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados el 22 de febrero de 2016, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el Ejercicio Fiscal 2018, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil dieciocho.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. Introducción
2. Glosario de términos
3. Objetivo General
4. Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad
 - 4.1 Objetivo específico
 - 4.2 Lineamientos
 - 4.2.1 Cobertura
 - 4.2.2 Población objetivo
 - 4.2.3 Beneficiarios
 - 4.2.3.1 Requisitos
 - 4.2.3.2 Procedimiento de Selección
 - 4.2.3.2.1 De las Personas Beneficiarias
 - 4.2.3.2.2 De las OSC
 - 4.2.4 Características de los Apoyos
 - 4.2.4.1 Apoyos Directos Económicos Temporales
 - 4.2.4.2 Apoyos Directos en Especie
 - 4.2.4.3 Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal
 - 4.2.5 Derechos, obligaciones y sanciones
 - 4.2.5.1 Derechos de las Personas Beneficiarias
 - 4.2.5.2 Obligaciones de las Personas Beneficiarias
 - 4.2.5.3 Sanciones a las Personas Beneficiarios
 - 4.2.6 Participantes
 - 4.2.6.1 Instancias Ejecutoras
 - 4.2.6.2 Instancia Normativa
 - 4.2.7 Coordinación Institucional
 - 4.3 Operación
 - 4.3.1 Proceso
5. Subprograma de Financiamiento de Proyectos
 - 5.1 Objetivo específico
 - 5.2 Lineamientos
 - 5.2.1 Cobertura
 - 5.2.2 Población Objetivo
 - 5.2.3 Beneficiarios
 - 5.2.3.1 Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Subprograma
 - 5.2.3.2 Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.2.3.2.1 De los Proyectos
 - 5.2.3.2.2 Modificaciones de Proyectos
 - 5.2.4 Características de los Apoyos
 - 5.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 5.2.5.1 Derechos de los Beneficiarios
 - 5.2.5.2 Obligaciones
 - 5.2.5.2.1 Obligaciones de los Beneficiarios
 - 5.2.5.2.2 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras
 - 5.2.5.2.3 Obligaciones de la Instancia Normativa
 - 5.2.5.3 Sanciones

- 5.2.6 Participantes
 - 5.2.6.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.2.6.2 Instancia Normativa
 - 5.2.6.3 Otras Instancias Participantes
- 5.3 Coordinación Institucional
- 5.4 Operación
 - 5.4.1 Proceso
 - 5.4.1.1 Ejercicio de los Subsidios
 - 5.4.1.2 Comprobación del Gasto
 - 5.4.1.3 Avances Físico-Financieros
 - 5.4.1.4 Informe Final de Resultados
 - 5.4.1.5 Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
- 6. Evaluación
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Auditoría, Control y Seguimiento
- 8. Transparencia
- 9. Participación Social
 - 9.1 Contraloría Social
- 10. Quejas y Denuncias
- 11. Anexos
 - Anexo 1 Solicitud de Apoyo
 - Anexo 2 Tríptico para información sobre derechos, obligaciones y sanciones de los Beneficiarios
 - Anexo 3 Oficio de prevención
 - Anexo 4 Estudio Socioeconómico
 - Anexo 5A Requisitos para otorgar el Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal
 - Anexo 5B Requisitos para otorgar Apoyos Directos Económicos Temporales
 - Anexo 6 Oficio de respuesta al solicitante
 - Anexo 7 Revaloración del caso (Apoyos Directos Económicos Temporales)
 - Anexo 8 Reporte de seguimiento trimestral
 - Anexo 9 Revaloración social anual (Apoyos de Acogimiento Residencial Temporal)
 - Anexo 10A Nota de seguimiento social de caso
 - Anexo 10B Acta de Convivencia Domiciliaria
 - Anexo 10C Carta de Permiso de Visita
 - Anexo 11 Cédula de supervisión trimestral
 - Anexo 12 Modelo de Convenio de Concertación con OSC para brindar Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad
 - Anexo 13 Relación de Productos de Primera Necesidad
 - Anexo 14 Modelo de Convenio de Coordinación del Subprograma Financiamiento de Proyectos
 - Anexo 15 Modelo de Convenio de Concertación del Subprograma Financiamiento de Proyectos
 - Anexo 16 Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de los SEDIF
 - Anexo 17 Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de las OSC
 - Anexo 18 Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
 - Anexo 19 Informe de Avance Físico Financiero
 - Anexo 20 Informe Final de Resultados
 - Anexo 21 Relación de Gastos
 - Anexo 22 Esquema de Contraloría Social

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

El SNDIF ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas de asistencia social, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad en la familia, por lo que ha desarrollado programas, para proporcionar diversos Apoyos y Proyectos que contribuyan a una atención integral. Algunos de ellos, se han orientado hacia acciones específicas, dirigidas a personas que se encuentran en condiciones vulnerables.

El Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, busca integrar la visión de la política garante de derechos, superando la visión exclusivamente asistencial, generando una alternativa de acceso a distintos servicios de asistencia social, de esta manera contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que en su meta nacional 2 México Incluyente, considera en sus objetivos 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y el 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, el cual establece en su Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atienden de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, particularmente lo alineado al objetivo 4 del Programa Sectorial de Salud, contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales o regiones del país.

Este Programa se relaciona con la implementación de una política nacional de derechos sociales universales y Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos para financiar los proyectos de los SEDIF, SMDIF y las OSC, enfocados principalmente al fortalecimiento de la infraestructura de atención hacia las Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través de Obras y Acciones de construcción, remodelación, rehabilitación, equipamiento y/o reequipamiento, u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de la población beneficiada, así como para el otorgamiento de Apoyos Directos Económicos Temporales, en Especie y para Acogimiento Residencial Temporal, que contribuyan a mitigar la vulnerabilidad social de las personas.

En 2009, México se convirtió en el primer país en adoptar una medición oficial de pobreza basada en un enfoque multidimensional. Esta medición combina tres espacios analíticos: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial o comunitario. En ese sentido, se adopta la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL), en aras de identificar a la población objetivo a la que debe atender el Programa y brindar claridad a la problemática social que se pretende atender. De esta manera, el SNDIF implementa una política nacional con atribuciones en materia de asistencia y apoyo vinculadas a los derechos sociales universales y al otorgamiento de Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, en cumplimiento de las actuales disposiciones que le confieren entre otras, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de Asistencia Social, el Programa Nacional de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, la Ley General de Víctimas, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Desarrollo Social, así como las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los Lineamientos para incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.

Diagnóstico de la problemática que atiende el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad bajo la Perspectiva de Género

Uno de los propósitos que el programa persigue, es atender desde un enfoque multidimensional, la diversidad de problemáticas sociales a las que se enfrentan las mujeres en situación de vulnerabilidad.

La situación específica de mujeres y hombres y las brechas de desigualdad imperantes en el Estado mexicano, han sido identificadas a través de las Observaciones finales emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2012, al siguiente tenor:

19. El Comité recomienda al Estado parte:

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas (sic) que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, y también garantizando que los profesionales de la educación, los proveedores de servicios de salud y los trabajadores sociales estén plenamente familiarizados con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Para la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas, que estén sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y sean plenamente capaces de ayudar y apoyar a las víctimas de la violencia.

25. En los informes de los Estados Partes deberá figurar información sobre la adopción o no de medidas especiales de carácter temporal en virtud del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y los Estados Partes deberán preferiblemente utilizar la expresión “medidas especiales de carácter temporal” a fin de evitar confusión.

Artículo 4, párrafo 1

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida..., pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Por su parte, el Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk". (E/CN.4/2006/61/Add.4), 13 de enero de 2006, denominado “Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: la Violencia Contra la Mujer,” emitido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas² estableció la siguiente recomendación al Estado mexicano:

69. La Relatora Especial recomienda al Gobierno:

C) Prestar servicios de protección y apoyo a las víctimas de la violencia o a sus familias, así como a las mujeres que corren el riesgo de sufrir actos de violencia:

i) Fomentar la creación y ampliación de centros de acogida y servicios de asesoramiento (incluidas las líneas telefónicas de urgencia) para mujeres víctimas de la violencia, y asignar recursos públicos suficientes para mantenerlos.

v) Ayudar a las familias con ingresos bajos, a los hogares encabezados por mujeres y a las mujeres indígenas mediante, por ejemplo, la asignación de fondos para la formación profesional, la alfabetización de adultos, los programas de crédito y la concesión de incentivos para su empleo, la asistencia para la atención de la salud y las subvenciones para la vivienda.”

Del mismo modo en materia de derechos de niñas y adolescentes mujeres, es de resaltar las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México del Comité de los Derechos del Niño de 2015, cuyo párrafo 40, expone lo siguiente:

40. El Comité recomienda al Estado parte tomar en cuenta las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (Resolución 64/142 de la Asamblea General) y, en particular:

(a) Adoptar nuevas políticas para dar apoyo a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales, con el fin de asegurar de manera efectiva que niñas y niños no sean separados de sus familias por razones de pobreza o financieras.

(b) Adoptar una estrategia para la desinstitucionalización de niñas y niños y establecer un sistema de cuidado para la infancia en todos los estados que dé preferencia al cuidado a cargo de familiares.

(c) Proveer a las familias de acogida y al personal que trabajen en instituciones de cuidado, capacitación sobre derechos de la infancia, y en especial sobre las necesidades de niñas y niños privados de un entorno familiar.

En cuanto a datos generales sobre población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza que realiza el CONEVAL, es el conjunto de individuos que no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2016, (CONEVAL) describe que la población vulnerable por características sociales se redujo de 28.6 a 26.3 por ciento (equivalente a dos millones de personas) en el periodo de 2012 a 2014, y en el periodo 2015 a 2017, los programas para la atención a la pobreza y los derechos sociales han incrementado en presupuesto o al menos han permanecido constantes en términos reales en el periodo analizado, a pesar de la reducción en el gasto programable, lo que revela una estrategia de la administración federal actual para atender las carencias sociales de la población redireccionando la forma en la que se gastan los recursos.

Reconoce que los umbrales de la pobreza (bajo cualquier metodología implican pisos mínimos que denotan prioridades de política pública hacia los hogares más desfavorecidos de la sociedad. Asimismo, el enfoque de derechos tiene una orientación hacia la inclusión social, en cuanto enfatiza que no existen fórmulas únicas para el cumplimiento del mismo derecho universal entre grupos diferentes.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en su estudio denominado "Building an Inclusive Mexico, Policies and Good Governance for Gender Equality, OECD Publishing, París", Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género (2017) señala que en los últimos años, México ha conseguido un gran avance en programas sociales. El gobierno puso en marcha políticas públicas, para crear conciencia, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, esto repercute en las ayudas para educación, economía familiar y salud. Si bien persisten los estereotipos de género, las encuestas revelan que los más jóvenes tienen puntos de vista más progresistas respecto a las mujeres que sus mayores.

El empoderamiento de la mujer en el ámbito social, económico y político tiene importantes consecuencias para ellas, para las familias y para el crecimiento económico, la introducción de un ingreso por parte de la mujer (jefa de familia) o un segundo ingreso (adicional al del hombre) ha sido factor importante para reducir las dificultades económicas en las familias; la participación de las mujeres en el trabajo remunerado ayuda a negociar el trabajo no remunerado, ya que las familias con doble ingreso tienen criterios más igualitarios; estos escenarios contribuyen a que las mujeres reduzcan sus jornadas de trabajo no remunerado que se refleja en mejores condiciones de vida para los hijos y toda la familia.

(**)... Las mujeres trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración. Ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica. Incluye a los ocupados del sector primario que se dedican a la producción para el autoconsumo.

Según la OCDE, México, genera pérdidas cuando una mujer abandona la fuerza de trabajo (o nunca ingresa a ella), ya que los esfuerzos en educación, rinden frutos; la educación de las mujeres iguala ahora la preparación o educación de los hombres, o a veces la supera.

El reconocimiento de su derecho a la igualdad: no es por estar en condición de pobreza, ni por ser víctimas, es porque las mujeres son por lo general, más de la mitad de la población y tienen el derecho a tener acceso a los bienes y servicios del Estado, en condiciones de igualdad con los hombres.

En el marco del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en 2016 primer año de operación del programa, se otorgaron más del 50% de los Apoyos a mujeres y en 2017 hasta el tercer trimestre, se entregaron 56% del total de los Apoyos a mujeres; de los cuales en Apoyos Directos Económicos Temporales se entregaron el 75% a mujeres, en Apoyos Directos en Especie se beneficiaron de forma directa al 48% de las mujeres solicitantes y de forma indirecta a sus hijas, hijos, cónyuges o padres, beneficiando a las mujeres solicitantes en términos de favorecer la ocupación de su tiempo en la adquisición de medicamentos, tratamientos, material de cirugía o cirujías y contar con mayor tiempo para la realización de otras actividades, en Apoyos de Acogimiento Residencial Temporal se proporcionaron el 54% de los Apoyos a niñas, mujeres y mujeres adultas mayores.

Asimismo, este Programa está particularmente alineado a los artículos 4.1, 7 inciso b) y 16.1 inciso h) de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; párrafos 21, 25, 29, 39, 58, incisos d) y g) y 274, incisos c) y f) de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; artículos 7, inciso c) y 8, incisos d) y f) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; numeral 1.2.4 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; con el PND 2013-2018, y al eje transversal de género del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en las siguientes líneas de acción: Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género; garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres embarazadas; y fortalecer e incrementar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios y casas de tránsito.

2. Glosario de términos

Acciones: Las diversas actividades de atención a la población, a través de los servicios en materia de asistencia social establecidos enunciativamente en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social que otorgan los SEDIF, SMDIF y las OSC.

Apoyos: Los Subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF los Beneficiarios de este Programa, los cuales deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Asistencia Social: El conjunto de Acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Apoyo de Acogimiento Residencial Temporal: Aquel brindado a través del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad por OSC a personas en situación de vulnerabilidad como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.

Apoyo Directo Económico Temporal: Es una aportación mensual de \$2,500.00 que se entrega a través del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Apoyo Directo en Especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo beneficiada del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.

Beneficiarios del Programa: A las personas en estado de vulnerabilidad, SEDIF, SMIF y OSC que brinden atención a las personas en situación de vulnerabilidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa.

Buena fe: La obligación de los Beneficiarios bajo protesta de decir verdad de conducirse honrada y razonablemente en la información y aplicación del Apoyo brindado de este Programa. Las autoridades presumirán la Buena Fe de los Beneficiarios, salvo prueba en contrario.

CLUNI: La Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Convenio de Concertación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y las OSC para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar el Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal o un Proyecto alineado al Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad.

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los SEDIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un Proyecto alineado al Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad.

CURP: La Clave Única de Registro de Población.

DGIS: La Dirección General de Integración Social del SNDIF.

DNIAS: El Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social.

Enfermedades Crónico Degenerativas: El conjunto de enfermedades incurables que se agravan con el paso del tiempo y requieren tratamiento farmacológico de por vida, siendo las más conocidas artritis, reumatoide, diabetes, hipertensión arterial, diferentes tipos de cáncer, lupus, VIH, SIDA, cirrosis hepática, hipertiroidismo o hipotiroidismo, alergias, demencia, Alzheimer, insuficiencia cardíaca, insuficiencia renal, entre otras.

Entidad Federativa: Los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equipamiento: La adquisición de bienes materiales tales como equipo de cómputo, equipo de rehabilitación, muebles, equipo médico, artículos de oficina, etcétera, que contribuyen a la ejecución de los servicios de asistencia social brindados por los SEDIF, SMDIF y OSC para las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Estudio Socioeconómico: Es la investigación que implica una entrevista, aplicando un instrumento diseñado para identificar una persona en situación de pobreza multidimensional tocante a los aspectos relevantes enfocados a salud, situación económica y localización de la vivienda, entre otros, se complementa con evidencias documentales y coordinaciones intra y extra institucionales, así como de visita domiciliaria (cuando el caso lo amerite); que permite evaluar si se encuentra debajo de la línea de bienestar económico y por tanto es sujeto de asistencia social para determinar el Plan Social.

Expediente Técnico: Es el archivo administrativo integrado y resguardado por el ejecutor del Proyecto conformado por: 1) Proyecto aprobado; 2) Convenio original firmado; 3) Copia de recibo, que en derecho corresponda, emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa; 4) Relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora incluyendo los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) así como los documentos de verificación emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro que se haga a la TESOFE; 5) Informes de Avance Físico-Financiero; 6) Informe final de resultados; 7) Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada 8) Bitácora fotográfica y 9) Acta de entrega recepción de Obras o equipos a municipios y/o Beneficiarios.

Gastos Funerarios: Comprende los servicios de la agencia funeraria para egresar el cuerpo de la instancia correspondiente, llevar a cabo los trámites administrativos, proporcionar el ataúd, y traslado del cuerpo a su lugar de residencia o cremación.

Grupos Sociales o Personas en Situación de Vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población o personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales.

INE: El Instituto Nacional Electoral.

Instancia(s) Ejecutora(s): La DGIS, los SEDIF, SMDIF y las OSC que sean responsables de la ejecución de Proyectos, del Subprograma que corresponda.

Instancia Normativa: La Unidad de Asistencia e Integración Social o la Unidad de Atención a la Población Vulnerable, del Subprograma que corresponda.

LFFAROSC: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Línea de Bienestar: Indicador de pobreza moderada estimado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL), con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas Encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares.

Número de Control: La clave con que se identifica a los Proyectos que quedan registrados en el inventario de Obras y Acciones.

Obras de infraestructura: La construcción, remodelación, rehabilitación, ampliación o adecuación de espacios o bienes inmuebles, donde se brindan servicios de asistencia social.

OIC: El Órgano Interno de Control en el SNDIF.

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Agrupaciones u organizaciones mexicanas (Instituciones de Asistencia Privada Asociaciones Civiles) que, estando legalmente constituidas, no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.

Padrón de la Población Objetivo Beneficiada: Por cada uno de los Proyectos, los SEDIF, SMDIF, así como las OSC, deberán integrar un padrón de los Beneficiarios; en el caso del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se integrará el padrón que agrupe los Apoyos, para ambos subprogramas en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Todos los padrones deberán contar, por lo menos, con los siguientes datos: nombre y apellido de la persona Beneficiaria, fecha de nacimiento, sexo, CURP, domicilio actual incluyendo localidad, municipio y Entidad Federativa, RFC, Apoyo recibido (beneficio) y fecha en la que recibió el beneficio.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Personas Sujetas de Asistencia Social: Las personas y familias que se encuentren señaladas de forma enunciativa, mas no limitativa en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

Perspectiva de Género: La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las Acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Perspectiva Multidimensional de la Pobreza: En la perspectiva del bienestar se especifica una cantidad mínima de recursos monetarios (definida por la Línea de Bienestar) requeridos para satisfacer las necesidades básicas de las personas. En la perspectiva de los derechos sociales, al ser éstos considerados como elementos universales, interdependientes e indivisibles, se estima que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Plan Social: El conjunto coordinado de Acciones, basadas en un Estudio Socioeconómico, a fin de lograr propósitos determinados, con la participación del Beneficiario y/o de su familia y contribuir a mitigar su situación de vulnerabilidad.

Productos de Primera Necesidad: El conjunto de bienes para que una persona o familia satisfaga sus necesidades básicas bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Alimentos: aceite y grasas vegetales comestibles, agua embotellada, arroz, atún y sardina, avena, azúcar, cajeta, mermelada, miel de abeja o de maíz, carnes rojas y blancas, café soluble, de grano y té, cereales de caja, chiles procesados, chocolate, condimentos: sal pimienta, orégano, ajo, clavo, crema comestible, embutidos (jamón, salchicha, mortadela, queso de puerco, chuleta ahumada, longaniza, chorizo, pastel de pollo); frutas, galletas, gelatinas en polvo o envasada, harinas de trigo, maíz o soya, huevo, jugos, lácteos y derivados, mostaza, leche en polvo, de fórmula, pasteurizada o fresca, leguminosas, frijol, lenteja y haba, pan blanco, de caja y/o dulce, sopa de pasta, semillas, tortillas; de maíz, trigo o harina, verduras, hortalizas, y legumbres;

b) Artículos de higiene personal: cepillo dental, crema para la piel, desodorantes, jabón de tocador, pañales: niño y/o adulto, papel higiénico, pasta dental, rastrillo, ropa interior para niñas, niños y adolescentes, shampoo, talcos y pomadas, antimicóticos y toallas sanitarias;

c) Medicamentos: medicamentos especializados y/o controlados;

d) Productos de limpieza: blanqueador, escobas, fibras, jabón: en polvo, pasta o líquido, jergas, limpiadores, líquidos y servilletas de papel; y

d) Artículos de papelería: bolígrafos, lápices, cuadernos o libretas, hojas de papel, cinta adhesiva, tijeras, reglas, gomas y pegamentos.

Proyecto: El instrumento documental mediante el cual los SEDIF, SMDIF u OSC, presentan un plan de trabajo para atender las necesidades sociales de la población, el cual requiere de financiamiento para su ejecución en el desarrollo de Obras de Infraestructura, Equipamiento u otras estrategias de acción, que contribuyan a un objetivo específico, en beneficio de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Principio de Previa Valoración: El criterio de ejecución consistente en la obligatoriedad de llevar a cabo valoraciones previas a la dictaminación favorable del ingreso o derivación de cualquier persona Beneficiaria del Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal, salvo los casos de riesgo inminente a la salud o vida de las personas,

ROP: Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el Ejercicio Fiscal 2018.

Revisión Técnica: El análisis de gabinete realizado con la finalidad de determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las Obras o Acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

RFC: El Registro Federal de Contribuyentes.

RFOSC: El Registro Federal de las Organizaciones Sociales Civiles.

SAT: El Sistema de Administración Tributaria.

SEDIF: El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que a través del Programa se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

TDAE: La Tabla para Determinar los Apoyos en Especie.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

UAIS: La Unidad de Asistencia e Integración Social

UAPV: La Unidad de Atención a Población Vulnerable.

Víctima: La persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

3. Objetivo General

Facilitar alternativas de acceso a recursos o medios, a las personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar y falta del disfrute de derechos sociales, con el fin de contribuir a mitigar su situación de vulnerabilidad.

4. Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad

4.1 Objetivo específico

Otorgar Apoyos Directos Económicos Temporales, Apoyos Directos en Especie y de atención especializada bajo la característica de Acogimiento Residencial Temporal, a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como la falta del disfrute de derechos sociales.

4.2 Lineamientos

4.2.1 Cobertura

La cobertura de atención para Apoyos Directos Económicos Temporales será para personas residentes en la Ciudad de México y Estado de México, para el caso de Víctimas, será de toda la República Mexicana, a través de una instancia defensora de los derechos humanos.

La cobertura para apoyos en especie, será para personas residentes en toda la República Mexicana, que reciban atención médica en la Ciudad de México, en alguna Institución del Sector Salud o Institución de Asistencia Privada.

Para aquellos casos, que los solicitantes sean de cualquier otra parte de la República Mexicana, se podrá atender, siempre que su solicitud, las gestiones de cobro, entrega de Apoyos y comprobación de gastos, se formulen a través y por cuenta de una instancia gubernamental promotora o defensora de los derechos humanos, debiendo acompañar la valoración socioeconómica y demás documentos contenidos en el Anexo 4.

4.2.2 Población Objetivo

Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos) y hombres (niños, adolescentes, urbanos, rurales, con discapacidad, adultos y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor de la línea de bienestar, establecido por el CONEVAL. Los grupos de edad y condición se citan de manera enunciativa mas no limitativa.

4.2.3 Beneficiarios

Personas en situación de vulnerabilidad, que son apoyadas por el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

4.2.3.1 Requisitos

I. Para Personas Beneficiarias:

Presentar solicitud de Apoyo Directo Económico Temporal o Apoyo Directo en Especie, o bien para Acogimiento Residencial Temporal, mediante escrito libre y firmado (Anexo 1), en la Ventanilla Única del SNDIF en el Área de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. con un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas o en la DGIS ubicada en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F. con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

- a) Nombre del solicitante, tipo de Apoyo solicitado y designación de la persona Beneficiaria, en su caso.
- b) Motivo de la petición.
- c) Domicilio para recibir notificaciones y autorización de visitas domiciliarias (indicando entre qué calles se ubica).
- d) Números telefónicos locales, celulares o correo electrónico del solicitante y/o de la persona Beneficiaria, o bien de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda realizar notificaciones.
- e) Proporcionar la documentación que se enlista y señalar por tipo de Apoyo conforme al Formato de Requisitos del Apoyo incluido en los Anexos 5A y 5B de estas ROP.

En orden de ocurrencia, las solicitudes serán tramitadas y atendidas, desde el primer día hábil de 2018 hasta el último día hábil del mes de septiembre del mismo año, y hasta que se reciba el comunicado de insuficiencia presupuestal para el Programa.

En caso de que las posibles personas Beneficiarias sean niñas, niños y/o adolescentes; los trámites podrán ser realizados por los padres, familiares directos, tutores o representante legal, atendiendo el interés superior de niñas, niños y/o adolescentes, y cuando se trate de OSC que tenga menores en situación de desamparo y estado de vulnerabilidad y no cuente con familia, ni redes de Apoyo.

II. Para OSC

Para la celebración de Convenios de Concertación, las OSC deberán dirigir durante los meses de enero a septiembre de 2018, una comunicación escrita expresando su deseo de participar en la ejecución de este Programa, debidamente firmado por su representante legal, acompañando todas y cada una de las siguientes constancias documentales:

- a) Copia de su RFC, expedido por la SHCP.
- b) Constancia de domicilio fiscal y número telefónico Acta Constitutiva.
- c) Poder Notarial o designación del representante legal en el Acta Constitutiva;
- d) Identificación oficial vigente, RFC y CURP del representante legal.
- e) CLUNI o constancia del inicio del trámite.
- f) Constancia de su inscripción en el DNIAIS o bien, del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, según sea el caso, o constancia del inicio del trámite.
- g) Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria a nombre de la Institución.
- h) Original de la Certificación Bancaria de la Institución Financiera de la Cuenta de Cheques abierta a nombre de la OSC, que incluya el número de cuenta, así como la CLABE firmado por el ejecutivo de cuentas de la institución bancaria; número del ejecutivo bancario y sello de la institución bancaria.
- i) Autorización oficial para recibir donativos deducibles de conformidad con la normativa fiscal aplicable, y

- j) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo Acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial o Legislativo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

La documentación se presentará en copia simple y original para cotejo, a excepción de la documental referida en el numeral h) y j) de este apartado, que se entregará en original.

4.2.3.2 Procedimiento de Selección

4.2.3.2.1 De las Personas Beneficiarias

Una vez presentada la solicitud, personal de la DGIS, establece comunicación con la persona solicitante, para programar una entrevista de trabajo social. La procedencia del Apoyo se determinará mediante un Estudio Socioeconómico. Se dará especial prioridad a las solicitudes de niñas, niños, adolescentes y mujeres población objetivo. A partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, la DGIS cuenta con hasta 35 días hábiles para la resolución de la misma, periodo durante el cual se realizará la valoración socioeconómica y dictaminará la resolución del Apoyo.

En los casos en que la persona solicitante, no acuda a la cita programada por el personal de trabajo social, podrá reprogramarse una sola vez, únicamente por situaciones emergentes que sean comprobables, y de no asistir a ésta o no acreditar su emergencia se cancelará la petición.

El personal de trabajo social podrá llevar a cabo visita domiciliaria en los casos en que se requiera constatar, ampliar y/o complementar información para la investigación socioeconómica. En los casos dictaminados procedentes para el Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal, se deberá llevar a cabo la visita domiciliaria, a fin de verificar la información.

El personal de trabajo social, recabará por duplicado la firma del solicitante en los requisitos para Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Anexos 5A Requisitos para otorgar los Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal y 5B Requisitos para otorgar Apoyos Directos Económicos Temporales) en la entrevista de primer contacto (filtro, guardia, primera cita), quien de acuerdo con lo que se especifica en los anexos 5A y 5B, entregará la documentación no incorporada a la solicitud en un plazo de 5 días hábiles que correrán a partir del día siguiente en que reciba la notificación; de no cumplir dicha entrega en tiempo y forma se cancelará su petición.

La notificación del plazo invocado de 5 días hábiles, interrumpirá el cómputo del plazo de 35 días hábiles para la atención de la solicitud.

En aquellos casos en que no se pueda contactar a la persona peticionaria y/o Beneficiaria vía telefónica, se requerirá mediante oficio, correo electrónico o telegrama, establecer comunicación con el personal de trabajo social o bien presentarse para valoración socioeconómica, según corresponda. De no recibir respuesta en 5 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación se cancelará el trámite de su petición.

Una vez, que el trabajador social aplica el Estudio Socioeconómico para la valoración de solicitudes de Apoyos Directos Económicos Temporales, Directos en Especie y de Acogimiento Residencial Temporal (Anexo 4), determina si el solicitante presenta situación de vulnerabilidad de conformidad con las carencias identificadas por el CONEVAL; carencia de rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud, carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacio de vivienda, carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda, carencia por acceso a la alimentación, además de la carencia de ingreso.

En caso de presentar alguna, se comunica al solicitante que se otorgará el Apoyo requerido. (Anexo 6 Oficio de respuesta al solicitante).

Se elabora dictamen de autorización y oficio de solicitud de compra del Apoyo, y/o ingreso a la relación de Beneficiarios de Apoyo Económico Temporal del caso. Se cita al Beneficiario para la entrega del Apoyo Directo en Especie o el Directo Económico Temporal.

Cuando la persona solicitante ya cuente con una valoración socioeconómica previa, firmada por un trabajador social, con vigencia no mayor a 6 meses de antigüedad por parte de una institución pública de derechos humanos o del sector salud, el personal de trabajo social adscrito al caso, con acuerdo de su supervisor, podrá valorar la procedencia del Apoyo, sin necesidad de instrumentar uno propio, si de ello se desprende que es población objetivo.

En aquellos casos en los que se detecte, a través de la valoración socioeconómica, que una familia tiene una condición extrema de necesidad al presentar múltiples situaciones adversas, excepcionalmente, se podrán proporcionar dos Apoyos: un Apoyo Directo Económico Temporal y uno en Especie, a dos de sus integrantes, considerando el resumen y prescripción médica, así como la decisión de la familia para definir el Apoyo a otorgar a cada uno de ellos.

Los Apoyos Directos Económicos Temporales, y Apoyos Directos en Especie, se podrán otorgar a cualquier persona habitante de la República Mexicana, siempre que su solicitud, las gestiones de cobro, entrega de Apoyos y comprobación de gastos se formulen a través y por cuenta de una instancia gubernamental promotora o defensora de los derechos humanos, de asistencia social o del sector salud debiendo acompañar la valoración socioeconómica correspondiente y prescripción médica, en su caso.

La revaloración del caso de los Apoyos Directos Económicos Temporales, se realizará a través de una entrevista de gabinete con la persona Beneficiaria, requisitando la Revaloración del Caso (Anexo 7) para determinar si continúa con el Apoyo o de haber superado la situación emergente que le dio origen, se dará por concluido.

Para los Apoyos Directos Económicos Temporales, que, durante el ejercicio fiscal no alcancen el beneficio de hasta 12 meses, al término del ejercicio fiscal, se integrará la Revaloración del caso del Apoyo Directo Económico Temporal, con el fin de indicar si el Apoyo puede o no trascender al siguiente ejercicio fiscal. (Anexo 7)

El otorgamiento de Apoyo Directo Económico Temporal, excluye el otorgamiento de Apoyo Directo en Especie; no podrán otorgarse ambos Apoyos al mismo tiempo.

La asignación de Apoyos atenderá al criterio de paridad de género destinando al menos un 50% del presupuesto autorizado del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en beneficio de niñas, adolescentes y mujeres.

El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

No podrán ser sujetas de Apoyo las solicitudes que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Peticiones de congregaciones religiosas, de partidos políticos para Apoyos Directos y de OSC para Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal.
- b) Las solicitudes en que se requiera cubrir pago de adeudos de cualquier tipo.
- c) Las peticiones de Apoyo para la adquisición de bienes relacionados, con fines eminentemente deportivos.

Se deberá integrar, en términos de las disposiciones aplicables, un Padrón de Beneficiarios y se deberá enviar de manera trimestral el referido padrón y sus respectivas actualizaciones a la SFP. Los padrones deberán identificar a las personas físicas con la CURP.

4.2.3.2.2 De las OSC.

Las OSC serán responsables de destinar los recursos públicos federales que reciban, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente para los fines del Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal y ejercer dichos recursos con apego a las presentes ROP y en observancia a los compromisos establecidos en todo el clausulado del Convenio de Concertación que al efecto se suscriba.

Las OSC que presenten por escrito su solicitud con la documentación descrita en el numeral 4.2.3.1 Requisitos, fracción II, recibirán un aviso para realizar una visita por parte del personal de la DGIS, luego de la cual se emitirá un estudio institucional, cuya vigencia será de 2 años. En el caso de instituciones que renueven Convenio de Concertación de manera anual, el estudio institucional se expedirá durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2018.

En caso de que las instituciones den cumplimiento razonable a la normativa básica aplicable, tal como la Ley de Asistencia Social, la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad y/o la NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, la DGIS emitirá un informe a la institución señalando las áreas de oportunidad, así como las recomendaciones para asegurar condiciones de seguridad, protección integral y respeto a los derechos humanos de las personas Beneficiarias, para que luego de solventadas las mismas, se otorgue el visto bueno para la suscripción del convenio, en su caso.

Una vez que se cuente con el visto bueno de la DGIS para la suscripción del Convenio de Concertación, previa elaboración del convenio por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la DGIS remitirá oficio a quien suscriba el convenio, la Titular del Organismo, para su formalización.

Desde la firma del Convenio de Concertación, las OSC, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas Beneficiarias niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, reconocidos en el Convenio de Concertación, en su Cláusula Sexta, inciso k.

Las OSC, que por caso fortuito, causas de fuerza mayor, cambio del perfil de atención o por así convenir a sus intereses, determinen el cierre definitivo de su institución y/o den por terminado el convenio de concertación, deberán dar aviso formal por escrito a la DGIS, cuando menos 6 meses antes de la fecha que se tenga prevista para la cancelación de los Apoyos. Lo anterior, a fin de dar oportunidad al SNDIF de buscar alternativas viables, seguras y con todas las garantías necesarias para la población albergada.

4.2.4 Características de los Apoyos

4.2.4.1 Apoyos Directos Económicos Temporales

Es una aportación económica mensual de \$2,500.00 destinada a una persona Beneficiaria de acuerdo a un solo Plan Social establecido, en el que se determinará la temporalidad en que se le proporcionará dicho Apoyo. Este podrá ser de 3, 6, 9, o 12 meses como máximo, a partir de su otorgamiento y dependerá del resultado de la revaloración trimestral de cada caso, y como medida afirmativa temporal, se favorecerá la entrega de apoyos a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

El Plan Social determinado con el trabajador social deberá procurar que durante el otorgamiento del Apoyo contribuya a mitigar las carencias sociales detectadas.

Estará enfocado a las siguientes modalidades:

- a) Apoyo a Víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos, canalizados por instancia pública promotora de los derechos humanos o de asistencia social.
- b) Apoyo para la desinstitucionalización (menor a un año del egreso y previa verificación del acta de egreso), o prevención de institucionalización en Centros de Asistencia Social.
- c) Apoyo a Personas Sujetas de Asistencia Social con tratamientos de medicamentos controlados, y/o tratamientos especializados.

Los días de pago de este Apoyo, para las personas Beneficiarias serán durante 4 días hábiles de cada mes, previo aviso telefónico, y/o correo electrónico; quienes deberán acudir para su cobro, a la Caja General del SNDIF, ubicada en Prolongación Xochicalco, de 9 a 14:00 horas. En caso de que no puedan realizar el cobro, lo podrá efectuar cualquier otra persona mayor de edad, exponiendo la problemática mediante la justificación correspondiente y la presentación de una Carta Poder. La Carta Poder, será firmada, por el otorgante, quien acepta el poder, los testigos y el personal de trabajo social de este organismo, a fin de que pueda continuar recibiendo el Apoyo.

Dichos Apoyos deberán comprobarse por parte de las personas Beneficiarios en un lapso no mayor a 4 días hábiles a partir del último día de pago programado, mediante documentación comprobatoria que acredite la sujeción al Plan Social.

En el caso de Apoyo Directo Económico Temporal para Víctimas de la comisión de delitos o violación a sus derechos humanos, con residencia fuera de la Ciudad de México; la comprobación se podrá presentar en los 6 días hábiles siguientes al cobro, con el fin de validar el Apoyo del siguiente mes.

En el caso en que una persona haya sido beneficiada con Apoyo Directo Económico Temporal, será obligatorio que transcurran 2 años contados a partir de la fecha del último Apoyo recibido, para poder otorgar un nuevo Apoyo.

Para aquellos casos, que durante el ejercicio fiscal vigente, dependiendo del mes de inicio del Apoyo, no se haya otorgado hasta 12 meses, podrán realizar nueva solicitud en el siguiente ejercicio fiscal, para complementar una totalidad máxima de 12 meses, a través de una nota de avance de caso, considerando el beneficio pro-persona conforme al artículo primero Constitucional.

4.2.4.2 Apoyos Directos en Especie:

Es un Apoyo directo consistente en el otorgamiento de bienes o pago de servicios vinculados principalmente con problemas de salud y carencias sociales.

El Plan Social determinado con el personal de trabajo social estará enfocado a los bienes o servicios considerados en la Tabla para Determinar los Apoyos Directos en Especie (TDAE), de acuerdo a los montos máximos establecidos en la misma:

Tabla para Determinar los Apoyos Directos en Especie

Apoyo requerido y descripción por objeto de gasto	Monto Máximo del Apoyo
I.- Ayuda Funcional. Prótesis externas o internas; auxiliares auditivos, vibrador con diadema ósea, oculares; órtesis; aparatos funcionales; concentrador de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, BPAP, CPAP, entre otros prescritos médicamente.	80,000.00
II.- Ayuda Técnica. Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral con accesorios (PCI o PCA) y semideportivas; colchones terapéuticos, donas terapéuticas, prendas de compresión; material de curación; Apoyos en general para el cuidado del paciente; leches o fórmulas especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas, bolsas para diálisis, colostomía; cama hospitalaria con colchón, mecánica o eléctrica, entre otros.	30,000.00
III.- Medicamentos especializados, de patente o línea genérica. Por prescripción médica y del área de la salud.	90,000.00
IV.- Cirugía y/o material de cirugía. En instituciones públicas o Instituciones de Asistencia Privada, previa acreditación de estudios preoperatorios y con fecha programada. Se exceptúa cirugía estética.	100,000.00
V.- Estudios de laboratorio y gabinete. Resonancia magnética, radiografía simple y contrastada, tomografía por emisión de positrones (PET), prueba de esfuerzo, tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría ósea, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, de genética, de marcadores oncológicos, entre otros.	25,000.00
VI.- Pasaje foráneo por atención a la salud o reintegración familiar. Se proporcionará en clase turista. 1.- De la Ciudad de México al interior de la República Mexicana vía terrestre una por una persona Beneficiaria y máximo tres miembros de su familia. 2.- Traslado de la persona Beneficiaria y un familiar en ambulancia o avión, bajo prescripción médica.	35,000.00
VII.- Gastos Funerarios. Se proporcionará cuando su lugar de residencia sea en el interior de la República Mexicana y el deceso ocurra de la Ciudad de México.	25,000.00

Para el Apoyo directo de pasajes de niñas, niños o adolescentes, se requiere para prevenir traslados ilícitos o riesgos de explotación sexual o comercial, que éstos sean acompañados por alguno de sus padres, tutores o representante legal, debiendo presentar acta de nacimiento del menor para acreditar su filiación y, en su caso, copia certificada de la resolución judicial que acredite el carácter de tutor o la guarda y custodia.

El Apoyo en Especie se podrá otorgar a población de las OSC con Convenio de Concertación con el SNDIF y a residentes de los centros asistenciales dependientes del SNDIF, únicamente en casos de extrema urgencia, previa aplicación del estudio socioeconómico.

En los casos en que el costo del Apoyo Directo en Especie sea superior al rango establecido como máximo en la TDAE y el SNDIF no cubra el costo total del bien, aplicará lo siguiente:

a) La persona Beneficiaria y/o solicitante, durante el proceso de valoración deberá presentar documentación comprobatoria (ficha de depósito, cuenta de ahorro, entre otros) o escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la cantidad y/o se compromete a cubrir directamente con el proveedor la diferencia del costo total del bien.

b) Cuando la persona Beneficiaria cuente con la aportación de otras instancias públicas o personas, que le permitan complementar el costo total del bien, deberá comprobar la cantidad reunida con la documentación respectiva, así mismo, el SNDIF requerirá al proveedor la factura correspondiente a la aportación que haya realizado.

c) En caso de aportaciones complementarias por las personas Beneficiarias y/o solicitantes, para cubrir el costo total del bien, ésta deberá de ser entregada en la DGIS, previo a la adquisición del bien.

En los casos en que las personas Beneficiarias radiquen en el interior de la República Mexicana, el SEDIF y/o SMDIF de su lugar de residencia, podrá contribuir en el otorgamiento del Apoyo de manera bipartita o tripartita según corresponda.

4.2.4.3 Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal

Es un Apoyo que se proporciona a las personas que requieran acogimiento residencial en centros de asistencia social, a través de OSC con las que se celebre Convenio de Concertación, a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y 24 meses, previa revaloración y/o análisis del caso mínimo una vez al año o cuando éste lo amerite.

El SNDIF aporta por cada persona Beneficiaria una cuota mensual de acuerdo al perfil de atención de la institución que lo acoja, conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación que se suscriba al efecto, Modelo de Convenio de Concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil para brindar Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal (Anexo 12 de las presentes ROP).

Esta medida especial de protección tendrá carácter subsidiario, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar. Una vez transcurrido el tiempo de Acogimiento Residencial se podrá canalizar a las personas Beneficiarias, previa valoración mediante el Estudio Socioeconómico, si el solicitante presenta situación de vulnerabilidad de conformidad con las carencias identificadas por el CONEVAL (carencia de rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud, carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacio de vivienda, carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda, carencia por acceso a la alimentación, además de la carencia de ingreso) al Apoyo Directo Económico Temporal de este Subprograma a fin de promover la reintegración familiar o integración social.

En caso de que el solicitante provenga de estar institucionalizado en alguna OSC con la cual el SNDIF no tenga Convenio de Concertación, se le ofrecerá el Apoyo Directo Económico Temporal para prevenir la institucionalización, previa valoración socioeconómica. Cuando un solicitante realice una petición para institucionalización y se detecte previa valoración socioeconómica como única carencia los ingresos, se ofrecerá el Apoyo Directo Económico Temporal para prevenir la institucionalización. Cuando se detecte a una persona Beneficiaria de Apoyo Directo Económico Temporal que se encuentre en estado de extrema vulnerabilidad podrá promoverse su cambio a Apoyo de Acogimiento Residencial temporal, previa solicitud y valoración del caso. En este tipo de Apoyo, su vigencia podrá trascender de un año a otro, ya que el tiempo de permanencia de la persona Beneficiaria dependerá de los siguientes aspectos:

1. De los resultados del seguimiento del caso que el trabajador social efectúe trimestralmente (Anexo 8 Reporte de Seguimiento Trimestral) en la institución con la persona Beneficiaria.
2. Por la revaloración y/o análisis de la problemática (Anexo 9 Revaloración Social Anual) que de manera anual realice el trabajador social en la DGIS, con la persona que manifestó mediante escrito libre su consentimiento, voluntario y de compromiso o quien asuma la responsabilidad de la persona Beneficiaria.

3. Las personas Beneficiarias y responsables de éstos, deberán sujetarse a las presentes ROP, a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a los requisitos y procedimientos establecidos por el SNDIF y por la institución con Convenio de Concertación.

El Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal concluirá con el egreso de la persona Beneficiaria de la institución, cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- 1) A solicitud de la familia, por así convenir a sus intereses, cuando ésta sea capaz de satisfacer las necesidades de la persona Beneficiaria y que no exista impedimento jurídico para el egreso, previa elaboración del Acta de Egreso.
- 2) A solicitud de la persona Beneficiaria mayor de edad.
- 3) Por cumplir la mayoría de edad y no presentar problemas que le impidan hacer vida independiente.
- 4) Por cambio de la persona Beneficiaria a otra institución por dejar de cubrir el perfil de atención o inadaptabilidad institucional de la persona Beneficiaria, previa valoración.
- 5) Por no acatar lo dispuesto en las presentes ROP, en las disposiciones jurídicas aplicables, o los requisitos y procedimientos establecidos por el SNDIF o de la institución con Convenio de Concertación, por parte de la persona Beneficiaria o de sus familiares.
- 6) Por presentar problemas de conducta o por dejar de cubrir el perfil de atención y no contar con otra institución con convenio en donde le puedan brindar la atención que requiere.
- 7) Por ausencia injustificada de la persona Beneficiaria de las instalaciones de la OSC, sin aviso a la misma o al SNDIF, por más de 72 horas.
- 8) Por defunción de la persona Beneficiaria.

Para los egresos previstos en los apartados 1, 2 y 3 de este numeral, la OSC instrumentará con asesoría del SNDIF un programa de pre-egreso, a fin de permitir que desarrollen habilidades, aptitudes y destrezas que les permitan incorporarse a la sociedad de manera digna y autosuficiente, para evitar la institucionalización vitalicia, el cual constará de seis etapas:

- 1) Preparación afectivo emocional.
- 2) Taxonomía de redes familiares.
- 3) Inclusión, manejo y riesgos del entorno sociocultural.
- 4) Orientación para vinculación laboral y/o académica.
- 5) Egreso por integración social o reintegración familiar.
- 6) Apoyo Económico Directo Temporal, y su seguimiento.

Dicho programa de pre-egreso en el desarrollo de las etapas 1 a 5 no será menor a 6 meses, en su conjunto.

Para las personas beneficiarias adultos y adultos mayores que no cuenten con redes de Apoyo (amistades y/o familiares), no aplicará el programa de pre-egreso. (Anexo 10A Nota de Seguimiento de Caso).

4.2.5 Derechos, obligaciones y sanciones

4.2.5.1 Derechos de las Personas Beneficiarias

- a) Ser atendido con igualdad, integridad, honradez, imparcialidad, generosidad, y respeto, sin distinción de edad, religión, nacionalidad o raza.
- b) Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie.
- c) Ser atendido por personal capacitado y profesional.
- d) Ser valorado y contar con un Plan Social de acuerdo a la normativa establecida por el SNDIF.
- e) Recibir orientación apegada con su problemática.
- f) Recibir el Apoyo autorizado, cuando se encuentre en los supuestos establecidos por esta normativa.
- g) Recibir una respuesta por escrito en relación a su solicitud.
- h) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud, así como sanciones, derechos y obligaciones.

- i) Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias.
- j) En las solicitudes de los tres tipos de Apoyos, se favorecerá la entrega de Apoyos a mujeres.
- k) En caso de Apoyo Directo Económico Temporal y que la persona Beneficiaria no pueda realizar el cobro, lo podrá efectuar un familiar o cualquier otra persona, presentando Carta Poder firmada ante dos testigos.
- l) El SNDIF realizará supervisiones trimestrales y de carácter extraordinario a fin de dar seguimiento social al cuidado y tratamiento que se le da a las personas Beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal albergadas en las OSC, teniendo en cuenta su desarrollo personal y cualquier variación de sus necesidades, los cambios en su entorno familiar previa entrevista con la familia de la persona Beneficiaria, en caso de contar con ésta; y si, en vista de lo anterior, la modalidad de Acogimiento sigue siendo necesaria y adecuada.
- m) Cuando las personas Beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal que no cuenten con redes familiares o personas que puedan hacerse cargo de ellos, podrán permanecer de manera indefinida en el Apoyo a fin de no colocarles en riesgo y garantizar su protección y derecho a la supervivencia, en tanto supera su situación de vulnerabilidad, en su caso.
- n) Los egresos de las personas Beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal estarán sujetos a revaloración y/o análisis con la finalidad de conocer el entorno familiar al que se integra, llevando a cabo un acta de egreso. En los casos en que procedan de los Centros de Asistencia Social del SNDIF u otra instancia pública, éstos serán los responsables de realizar las gestiones correspondientes
- o) Cuando las personas Beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal sean derivadas de los Centros de Asistencia Social del SNDIF, éstos serán los responsables de seguir brindando medicamentos y el Apoyo para los traslados para continuar con su atención médica, rehabilitación y suministro de su tratamiento de acuerdo a cada caso.

4.2.5.2 Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- a) Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, correo electrónico o número telefónico local o celular del solicitante y/o persona Beneficiaria, de familiares, amigos o vecinos donde se le pueda localizar o dejar recado.
- b) Acudir a la cita concertada y programada con el personal de trabajo social.
- c) Proporcionar la información que personal de trabajo social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- d) Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida.
- e) Aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione, o de situaciones observadas, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socioeconómica y así dictaminar el caso.
- f) Que la persona solicitante establezca regularmente comunicación telefónica con el personal de trabajo social del caso, a fin de conocer la respuesta a su petición.
- g) Evitar la simulación de las compras derivadas de Apoyos Directos Económicos Temporales, con más de un comprobante emitido en un lapso de tiempo en el que razonablemente sea imposible estar en dos puntos de pago simultáneamente.
- h) Las personas Beneficiarias de Apoyo Directo Económico Temporal firmarán escrito bajo protesta de decir verdad, que no reciben Apoyo de otro programa federal, así como de lo manifestado durante su Estudio Socioeconómico.
- i) Las personas Beneficiarias de Apoyo Directo Económico Temporal, deberán entregar al personal de trabajo social mensualmente, los comprobantes de gastos y/o documentación del uso del Apoyo en efectivo, conforme al Plan Social establecido, en una sola exhibición máximo en dos, sin ningún tipo de alteraciones, teniendo 4 días hábiles a partir del último día de pago, lo que permitirá, verificar el uso adecuado del Apoyo económico otorgado, según el mes que corresponda, y en caso de no presentar la comprobación mensual por el total del importe asignado, se cancelará el Apoyo definitivamente.

- j) En los casos de Apoyo Directo en Especie, cuando la persona Beneficiaria sea menor de edad o que por su estado de salud se vea imposibilitado para recogerlo, podrá presentarse su padre o tutor, o el solicitante respectivamente, presentando identificación oficial.
- k) Que la persona Beneficiaria y/o solicitante notifique de manera oportuna al personal de trabajo social cuando su tratamiento inicial solicitado fue modificado por su médico tratante, a fin de que se pueda ajustar su Plan Social de acuerdo a la nueva prescripción, en su caso.
- l) Permitir el acceso al domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente. En el caso que se realice visita domiciliaria al responsable o familiar de la persona Beneficiaria al no encontrarse éste, se dejará citatorio en el domicilio para presentarse en la fecha estipulada en la DGIS para su reprogramación o valoración social, inclusive.
- m) Que los familiares de las personas Beneficiarias con Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal, con base en el Plan Social, estén en constante comunicación con el personal de trabajo social del caso, así como estar al pendiente de su familiar dentro de la institución, en caso de incumplimiento se revalorará el caso, para una posible reintegración.
- n) Sujetarse a las presentes ROP, a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a los requisitos y procedimientos establecidos por el SNDIF y/o de la Institución con Convenio de Concertación, tratándose de personas Beneficiarias con Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal.
- o) Realizar por parte de los familiares que tengan una persona Beneficiaria con Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal, las visitas periódicas a la persona Beneficiaria, sujetándose a las ROP y normas establecidas por la institución con Convenio de Concertación.
- p) Que los familiares o responsables de las personas Beneficiarias de Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal notifiquen al personal de trabajo social del caso, de forma inmediata cualquier situación familiar relacionada con aspectos de salud, legales, económicos, cambio de domicilio, empleo, entre otros.
- q) Que cuando un familiar de una persona Beneficiaria albergada en una de las Instituciones con Convenio de Concertación, desee egresarlo temporalmente durante un periodo vacacional, realice su petición por escrito libre a la DGIS, especificando el periodo vacacional, fines de semana o cualquier permiso temporal, el domicilio donde permanecerá la persona Beneficiaria, así como la fecha de salida y de regreso a la Institución que lo alberga. El SNDIF elaborará un Acta de Convivencia Domiciliaria, la cual firmará la persona solicitante, padre tutor, quien ejerza la tutoría legítima, el personal de trabajo social responsable del caso, la supervisión de Trabajo social y/o Jefatura del Departamento, el Director y/o representante legal de la Institución con Convenio de Concertación, así como personal adscrito a la OSC, como testigo de asistencia donde se encuentre albergada la persona Beneficiaria.
- r) Los familiares de las personas Beneficiarias del Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal que se encuentran asistidos en alguna Institución con Convenio de Concertación, deberán mantener comunicación mínima una vez al mes con el personal de trabajo social para informar cualquier situación.
- s) Cuando un familiar de una persona Beneficiaria albergado en una de las Instituciones con Convenio de Concertación, desee visitarlo, deberá realizar su petición por escrito a la DGIS, especificando el periodo vacacional, fines de semana o cualquier permiso temporal, el domicilio donde permanecerá la persona Beneficiaria, así como fecha de salida y de regreso a la Institución que lo alberga. La institución que alberga a la persona Beneficiaria deberá realizar el trámite correspondiente (Acta de Convivencia Domiciliaria), tratándose de salidas externas de la institución, y tratándose de visitas en la misma institución, se elaborará una Carta de Permiso de Visitas, en ambos casos; deberán firmar la familia, la o el al personal de trabajo social responsable del caso, el/la supervisor(a) de trabajo social, y/o la Jefatura del Departamento, y el Directivo de la Institución y/o Representante Legal, así como personal adscrito a la Institución con Convenio de Concertación donde se encuentre albergada la persona Beneficiaria.
- t) Que los usuarios del servicio se conduzcan con respeto hacia el personal que los atiende.
- u) Cumplir con la normativa aplicable para el otorgamiento de los Apoyos proporcionados.

- v) En caso de Apoyo Directo Económico Temporal la persona Beneficiaria deberá comprobar mensualmente el recurso por un monto total de \$2,500.00 y será en apego a lo indicado en el Plan Social; presentar documentación comprobatoria sin tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones, la comprobación evidenciará el uso del Apoyo en efectivo, no podrá sustituirse con compras con tarjeta de crédito, será en una misma exhibición o máximo en dos, de no cumplir con todo lo anterior, se cancelará definitivamente el Apoyo.

4.2.5.3 Sanciones a las Personas Beneficiarias

- a) En caso de presentar documentación alterada o falsa en la solicitud, gestión y comprobación de los Apoyos Directos en Especie y Económico Temporal se dará por cancelado el Apoyo.
- b) En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta, contradictoria o con falta de veracidad, se cancelará la solicitud o el Apoyo.
- c) En el caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, se dará por cancelada la petición.
- d) En el caso de faltar a un máximo de dos citas programadas consecutivamente se cancelará su petición.
- e) En el caso de no dar atención o respuesta a las llamadas telefónicas, los oficios o correos electrónicos emitidos por personal del SNDIF, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de su recepción, se dará por cancelado el trámite de la petición, siendo la excepción situaciones emergentes comprobables con alguna documentación.
- f) En caso de no cobrar el Apoyo Directo Económico Temporal en las fechas correspondientes de pago y no informar el motivo o causa que lo justifique al personal de trabajo social, se procederá a la cancelación de ese mes y podrá por única ocasión, previa justificación, continuar con el Apoyo de acuerdo a los meses siguientes según corresponda.
- g) En caso de Apoyo Directo Económico Temporal deberá comprobarse mensualmente el recurso por un monto total de \$2,500.00 y será en apego a lo indicado en el Plan Social; la documentación comprobatoria no debe presentar tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones, la comprobación evidenciará el uso del Apoyo en efectivo, no podrá sustituirse con compras con tarjeta de crédito, será en una misma exhibición o máximo en dos, de no cumplir con todo lo anterior, se cancelará definitivamente el Apoyo.
- h) En caso de aplicar el Apoyo Directo Económico Temporal, en bienes o servicios ajenos al Plan Social, sin previo aviso por escrito al personal de trabajo social, se cancelará el Apoyo.
- i) En caso de simulación de compras derivadas de Apoyos Directos Económicos Temporales, con más de un comprobante emitido en un lapso de tiempo en que razonablemente sea imposible estar en dos puntos de pago simultáneamente, se cancelará el Apoyo.
- j) En el caso de que al personal de trabajo social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará la solicitud o de contar con el Apoyo éste se cancelará.
- k) En caso de que esté recibiendo el Apoyo Directo Económico Temporal y se detecte que recibe algún Apoyo económico de otra dependencia, que en suma coloque a la persona Beneficiaria por encima de la línea de bienestar social, será cancelado definitivamente el que otorga el SNDIF.
- l) Se cancelará el Apoyo Directo Económico Temporal en caso de presentar documentación comprobatoria con registro de transacciones que no correspondan a pago en efectivo.
- m) En caso de Apoyos Directos en Especie y que la Persona solicitante o Beneficiaria no notifique oportunamente del cambio de tratamiento y si el bien ya fue adquirido, no podrá otorgarse el reemplazo.
- n) En caso de que el Apoyo Directo en Especie no se recoja por parte de la familia, o la persona Beneficiaria en un plazo de 15 días hábiles, después de su notificación, se dará por cancelado.
- o) En el caso de Apoyos Directos en Especie, cuando la Persona solicitante y/o Beneficiaria no se presenten a recibir el bien después de 15 días hábiles, o exista un cambio de tratamiento, éste quedará en resguardo en la Casa Proveedora o en la DGIS (dependiendo del manejo de uso) y se dará en beneficio de otra persona con necesidad análoga y debidamente documentada.

- p) En el caso de abstenerse de notificar oportunamente sus datos de localización por cambio de domicilio o número telefónico, se cancelará la solicitud. En el caso del Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal se procederá a la asistencia social permanente, cuando la persona Beneficiaria no cuente con redes familiares identificadas por el personal de trabajo social.
- q) En Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal, en caso de que la propia persona Beneficiaria o sus familiares en caso de contar con ellos, no cumplan con lo señalado en las obligaciones 4.2.5.2, se apercibirá por escrito en un máximo de tres ocasiones de tolerancia en un año y de no existir cambio de conducta positivo, se dará de baja definitivamente a la persona Beneficiaria del Apoyo.
- r) Las OSC permitirán las supervisiones trimestrales (Anexo 11 Cédula de Supervisión Trimestral), incluyendo las de carácter extraordinario en cualquier día y hora a fin de dar seguimiento social al cuidado y tratamiento que se le da a las personas Beneficiarias albergados en las OSC, teniendo en cuenta sobre todo su desarrollo personal y cualquier variación de sus necesidades, los cambios en su entorno familiar y si, en vista de lo anterior, la modalidad de Acogimiento sigue siendo necesaria y adecuada.
- s) En caso de no acatar las normas establecidas por la OSC con Convenio de Concertación y siempre que le fueren debidamente notificadas, por parte de la persona Beneficiaria o de sus familiares (en caso de contar con éstos), se procederá con la cancelación inmediata del Apoyo.

4.2.6 Participantes

4.2.6.1 Instancias Ejecutoras

Para los Apoyos en Especie y Económicos Temporales la Instancia Ejecutora será la DGIS, la cual deberá actuar con apego a las disposiciones de las presentes ROP y a la normativa vigente aplicable al SNDIF.

En el caso de los Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal serán las OSC que tengan Convenio de Concertación con el SNDIF, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes ROP, así como a la normativa vigente aplicable en el Convenio.

La DGIS podrá someter a la Instancia Normativa un dictamen colectivo de aquellos casos que requieran interpretación adicional.

4.2.6.2 Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS, será la Instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes ROP, por lo que hace al Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

La UAIS podrá autorizar la asignación de Apoyo económico o temporal en aquellas hipótesis no previstas en las presentes ROP, por casos de extrema necesidad, urgencia, riesgo a la vida y cualquier otra análoga o conexa atendiendo al principio pro persona previsto en el artículo 1o Constitucional.

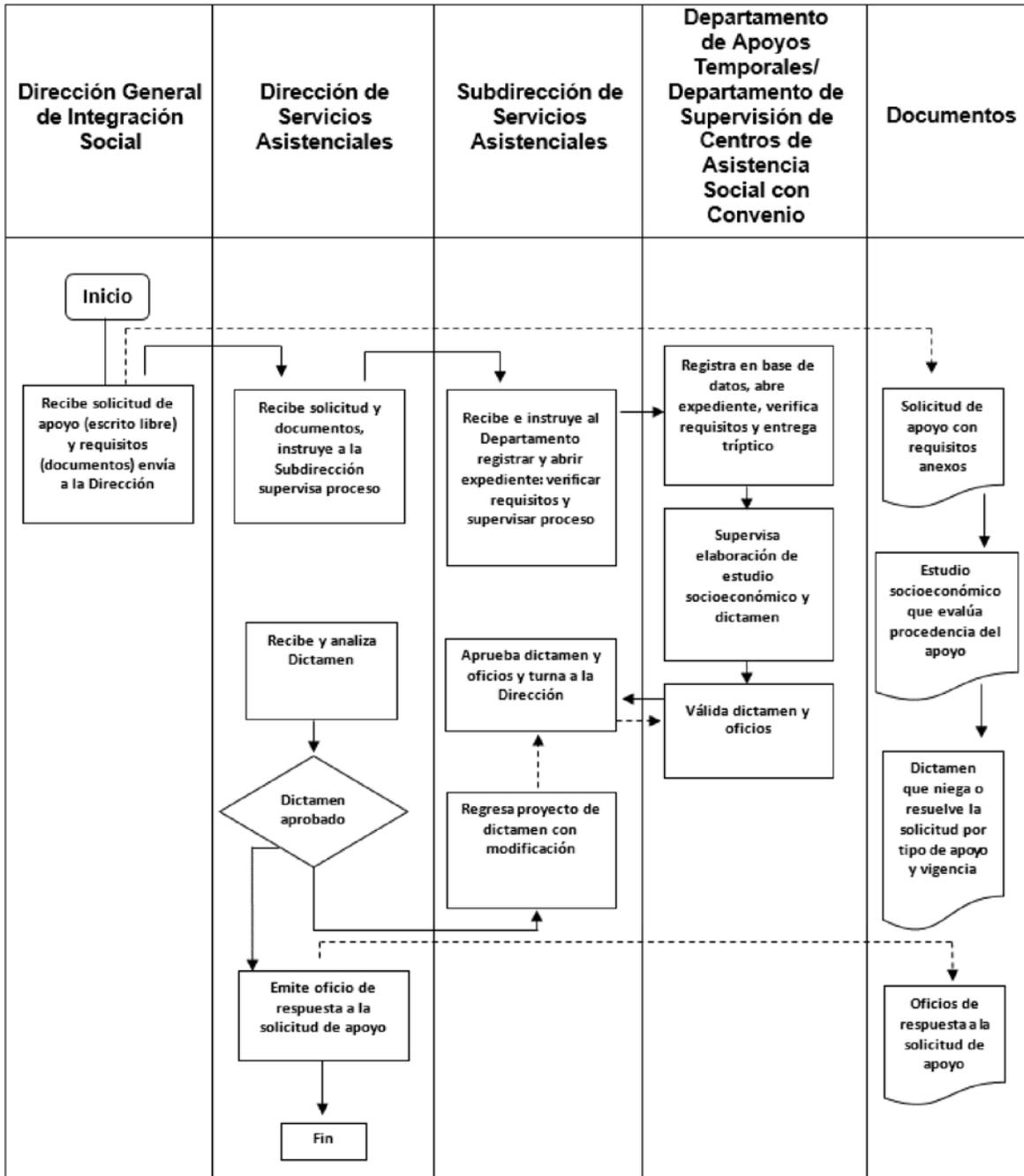
4.2.7 Coordinación institucional

Para el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), notificará a la DGIS, lo siguiente:

- 1) Para los Apoyos Directos Económicos Temporales:
 - Remitirá mediante oficio la relación de las personas Beneficiarios que no cobraron el Apoyo, así como los reintegros efectuados a la TESOFE, a más tardar el décimo día hábil, posterior al último día hábil de pago programado.
 - Comunicará por correo electrónico, por lo menos 5 días anteriores, la programación de los 4 días de pago del Apoyo Directo Económico Temporal.
- 2) Para los Apoyos de Acogimiento Residencial Temporal:
 - Remitirá por oficio, las fechas de las transferencias electrónicas realizadas a las OSC con convenio, a más tardar el último día hábil de cada mes.

4.3 Operación

Diagrama de Flujo del Procedimiento para la entrega de Apoyos Directos Temporales y de Acogimiento Residencial Temporal.



5. Subprograma de Financiamiento de Proyectos

5.1 Objetivo específico

Beneficiar a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales, mediante el financiamiento de Proyectos que permitan brindar servicios a usuarios de los SEDIF, SMDIF y OSC.

5.2 Lineamientos

5.2.1 Cobertura

Nacional.

5.2.2 Población Objetivo

Personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales, atendidas por los SEDIF, SMDIF y OSC.

5.2.3 Beneficiarios

Los SEDIF, SMDIF y las OSC que presenten proyectos para fortalecer la atención a las personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales.

5.2.3.1 Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Subprograma

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAPV a través de oficio, a más tardar el último día hábil de enero, su Proyecto, en los formatos que correspondan conforme a lo siguiente:

1. Los Proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 16). Cuando las Instancias Ejecutoras sean los SMDIF, deberán enviar sus Proyectos a través del SEDIF que les corresponda.
2. Los Proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 17).

Con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras deberán dirigirse a Avenida Emiliano Zapata 340 Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, o comunicarse al número telefónico 01 (55) 3003 2200, extensiones 2410, 2420 ó 7510.

Las OSC adicionalmente a los requisitos anteriores, deberán presentar junto con el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 17), lo siguiente:

- a) Los recibos que reúnan los requisitos vigentes establecidos en las disposiciones fiscales aplicables;
- b) Copia del acta constitutiva donde se muestre que su objeto social sea congruente con los objetivos del Programa;
- c) Estar inscritas en el RFOSC y mantener actualizada, conforme a la LFFAROSC, la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- d) Estar Inscritas en el DNIAS, en los términos establecidos en el Capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social;
- e) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o asociación religiosa alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial o Legislativo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- f) Haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los artículos 7, fracción V de la LFFAROSC y 14 de su Reglamento.

Las Instancias Ejecutoras, deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica a nombre de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Subprograma, que los distinga de cualquier otro Programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones. No será necesario abrir una nueva cuenta, si la del ejercicio anterior continúa vigente y permite distinguir los recursos del manejo de cuenta acorde a lo indicado en el presente párrafo.

En caso de que se trate de una cuenta bancaria productiva nueva, deberán presentar, a la Instancia Normativa del Subprograma, original de la Constancia de Certificación de Cuenta Bancaria expedida por la institución financiera, abierta a nombre de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, que incluya el nombre del Programa, número de cuenta, número de sucursal, plaza y sello de la institución, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago; con nombre, cargo, firma y número del ejecutivo bancario.

En caso de las OSC la Cuenta Bancaria deberá abrirse a nombre de la misma.

5.2.3.2 Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

Los Proyectos apoyados por el Subprograma, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección del Proyecto que se contiene en el numeral 5.4.1, de las ROP, así como en las siguientes líneas generales:

- I. La identificación y validación se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el diagrama de flujo de las ROP, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 5.2.3.1.
- II. Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAPV, las solicitudes de Proyectos presentadas por los SMDIF de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las Instancias que comuniquen a los SMDIF la aprobación por parte de la UAPV.
- III. La UAPV realizará la Revisión Técnica a las propuestas de Proyectos.
- IV. La evaluación, aprobación o en su caso la no aprobación de Proyectos es responsabilidad de la UAPV, de forma que los SEDIF, los SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC, deberán enviar sus propuestas durante el primer mes del año a las oficinas de la UAPV.
- V. Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAPV y en caso de que los Proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAPV la versión final de sus Proyectos firmados y rubricados, en un plazo no mayor de 5 días hábiles una vez recibido el comunicado.
- VI. Las Instancias Ejecutoras deberán enviar a la UAPV los documentos que se le soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente.
- VII. Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la UAPV los documentos necesarios para el registro de la cuenta bancaria, entre los que se encuentran:
 - a) Contrato de la cuenta bancaria productiva completo con sus anexos de registro de firmas autorizadas a nombre de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa.
 - b) Original de la Constancia de Certificación de Cuenta Bancaria expedida por la institución financiera, abierta a nombre de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, que incluya el nombre del Programa, número de cuenta, sucursal, plaza y sello de la institución así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago; con nombre, cargo, firma y número del ejecutivo bancario.
 - c) Copia del RFC, expedido por la SHCP, del Beneficiario de la cuenta de cheques.
 - d) Constancia del domicilio fiscal del Beneficiario vigente que coincida con el domicilio registrado en el RFC.
 - e) Poder notarial del representante legal (sólo para las OSC).

- f) Nombramiento e identificaciones de los firmantes de la cuenta.
- g) Carta Original de Certificación de Cuenta Bancaria expedida por la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa (excepto OSC).
En caso de las OSC la Cuenta Bancaria deberá abrirse a nombre de la misma.
- h) Para la transferencia de los recursos, la Instancia Ejecutora deberá enviar mediante escrito a la UAPV, la solicitud de la radicación del recurso aprobado, especificando el número de cuenta bancaria que fue aperturada para ello.
- i) Para formalizar la participación en el Subprograma, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalará el recurso autorizado para su ejecución.

El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del programa.

5.2.3.2.1 De los Proyectos

Un Proyecto comprende Obras o Acciones que son apoyadas con Subsidios federales, una vez formalizado el Convenio correspondiente. Para la autorización del Proyecto, los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC deben presentar a la UAPV la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación y el impacto que tendrían en la comunidad, así como la información requerida en los Anexos 16 y 17, según corresponda.

En el análisis y desarrollo de los Proyectos, los SEDIF, los SMDIF y la OSC, podrán impulsar y fomentar la participación de instituciones competentes en el tema de que se trate, para que participen en la elaboración del Proyecto. Los Proyectos deberán concluirse durante el ejercicio fiscal 2018. (Fijar durabilidad del Proyecto).

5.2.3.2.2 Modificaciones de Proyectos

La modificación de Proyectos podrá aplicar cuando haya cambios en las Obras o Acciones comprometidas, siempre y cuando se concluyan durante el ejercicio fiscal 2018.

En caso de que existan modificaciones, los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) o las OSC deberán dirigir oficio de solicitud de modificación y el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de los SEDIF y OSC (Anexo 16 o 17, respectivamente) modificado a la UAPV, para que realice el análisis y, en su caso, emita el oficio de aprobación. Las modificaciones podrán presentarse siempre y cuando la fecha de conclusión del Proyecto no rebase el ejercicio fiscal, y no se vean afectados: el objetivo general, las metas y el número de población beneficiada programado.

Para el caso de las solicitudes de modificación, la UAPV enviará a la Instancia Ejecutora el oficio de aprobación o rechazo de la solicitud.

Cuando el SEDIF, el SMDIF o la OSC obtengan ahorros en la aplicación de los Subsidios, la UAPV podrá autorizar el uso de economías del presupuesto originalmente aprobado y si es el caso, el consecuente incremento de las metas de dichos Proyectos.

Para realizar modificaciones a la denominación o a los montos del Proyecto, no se deberá afectar el objetivo del Proyecto programado, se requerirá la autorización de la UAPV y se formalizará en un Convenio Adicional, instrumento que será publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad Federativa y en el Diario Oficial de la Federación; dicha publicación no aplica para los Convenios de Concertación firmados con OSC.

5.2.4 Características de los Apoyos

Los recursos de este Programa son Subsidios federales, que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal, su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175, 175 bis, 175 ter y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Subprograma, de conformidad con las disposiciones aplicables, las ROP y los Convenios respectivos.

Durante la operación del Subprograma, las Instancias Ejecutoras y la Población Objetivo Beneficiada deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las Acciones previstas en el Subprograma, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos para la implementación y operación de este Subprograma, serán los que se aprueben en el PEF, y serán transferidos vía Subsidios federales, a las Instancias Ejecutoras, de acuerdo a las presentes ROP y conforme a los Convenios que se suscriban.

En caso de que durante el ejercicio fiscal el Subprograma cuente con recursos adicionales, éstos quedarán sujetos a las ROP.

Los recursos de este Subprograma se destinarán a apoyar Proyectos alineados a los objetivos del Programa.

5.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

5.2.5.1 Derechos de las Personas Beneficiarias

- 1) Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación.
- 2) Recibir los Apoyos o servicios derivados de los Proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras.
- 3) Participar en la integración de los CCC, para vigilar la asignación del recurso federal transferido, bajo una Perspectiva de Género.

5.2.5.2 Obligaciones

5.2.5.2.1 Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- 1) Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.
- 2) Manifiestar, si les es requerido bajo protesta de decir verdad, los datos solicitados en la Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (Anexo 18), relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP y grado máximo de estudios.

5.2.5.2.2 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras

- 1) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes ROP y en el Convenio e instrumentos que se suscriban para este propósito.
- 2) Integrar las propuestas de Proyectos y presentarlos a la UAPV para su valoración y aprobación, en su caso.
- 3) Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de Proyectos municipales y, remitirlas a la UAPV, a más tardar el último día hábil del mes de enero.
- 4) Enviar a la UAPV los Proyectos valorados como viables, debidamente firmados, a través de oficio y acompañados por los requisitos establecidos en el numeral 5.2.3.1 de las ROP, con la finalidad de que se aprueben, realice y suscriba el Convenio correspondiente.
- 5) Enviar a la UAPV la documentación soporte para la elaboración de los Convenios correspondientes.
- 6) Suscribir el Convenio correspondiente, tratándose de SEDIF (Anexo 14) y OSC (Anexo 15).

- 7) Contar con una cuenta bancaria específica por cada Subprograma que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones. No será necesario abrir una nueva cuenta si la del ejercicio anterior continúa vigente; siempre y cuando se manejen exclusivamente, los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo.
- 8) Ejercer los recursos financieros otorgados por el SNDIF exclusivamente a los fines para los que fueron autorizados, conforme a lo dispuesto en las ROP y en la normativa federal aplicable.
- 9) Ejecutar los Proyectos, realizar o en su caso contratar la ejecución de las Obras o Acciones especificadas que correspondan, así como supervisar y dar seguimiento a las mismas y al recurso federal transferido de conformidad con la normativa aplicable.
- 10) Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP.
- 11) Garantizar que los Apoyos o servicios emanados de la ejecución de los Proyectos, sean canalizados efectivamente a la población objetivo y que ésta reúna las condiciones de elegibilidad señaladas en las ROP.
- 12) Validar que el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada de cada Proyecto identifique que los beneficiarios se encuentren por debajo de la línea de bienestar o se dificulte el disfrute de sus derechos sociales.
- 13) Supervisar la correcta aplicación del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada con los proyectos; e integrar y proporcionar las bases de datos de la Población Objetivo Beneficiada a la UAPV en formato electrónico y físico.
- 14) Verificar que los datos de la Población Objetivo Beneficiada, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros.
- 15) En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la UAPV las solicitudes de modificación de Proyecto, conforme al numeral 5.2.3.2.2 de las ROP, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de su conclusión no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.
- 16) Proporcionar a la UAPV, la documentación comprobatoria del gasto, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 5.4.1.2 de las ROP.
- 17) Integrar y resguardar el Expediente Técnico del Proyecto conforme a lo dispuesto en las presentes ROP.
- 18) Coadyuvar con la UAPV en la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto.
- 19) Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada Obra y/o Acción, conforme al numeral 8 de las presentes ROP.
- 20) Realizar la promoción en la documentación oficial y difusión de las Acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- 21) Llevar a cabo las actividades de Contraloría Social de acuerdo al Esquema de Contraloría Social (Anexo 22).

- 22) Dar todas las facilidades a los órganos competentes y demás instancias facultadas para fiscalizar la operación en general de los Proyectos apoyados por el Subprograma.
- 23) Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF sobre la aplicación de los recursos.
- 24) Observar la normativa federal aplicable.

5.2.5.2.3 Obligaciones de la Instancia Normativa

- 1) Apoyar técnicamente a los SEDIF, los SMDIF y las OSC, que así lo requieran.
- 2) Efectuar la Revisión Técnica de las propuestas de los Proyectos.
- 3) Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos.
- 4) Firmar los Convenios.
- 5) Realizar, en su caso, revisiones a fin de verificar la operación y ejecución de Proyectos.
- 6) Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de Proyectos gestionados por las Instancias Ejecutoras.
- 7) Resguardar copia del Expediente Técnico, que le proporcionen las Instancias Ejecutoras.
- 8) Recibir y revisar los documentos considerados en el numeral 5.4.1.2 de las ROP relativos a comprobación del gasto.

5.2.5.3 Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el PEF, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos a las ROP o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los recursos subsecuentes y solicitará el reintegro a la TESOFE de los recursos ya transferidos.

5.2.6 Participantes

5.2.6.1 Instancias Ejecutoras

Los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC, quienes serán responsables de la instrumentación de los Proyectos, a través de la suscripción de los Convenios respectivos.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias federales, estatales, municipales, OSC, instituciones de educación superior e investigación, según lo determinado en el Proyecto.

5.2.6.2 Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAPV, interpretará cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes ROP, por lo que hace al Subprograma de Financiamiento de Proyectos, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

La UAPV podrá autorizar la aprobación de financiamiento de proyectos en aquellos casos no previstos en las presente ROP, por casos de extrema necesidad, urgencia, riesgo a la vida y cualquier otra análoga o conexas atendiendo al principio pro persona previsto en el artículo 1o Constitucional.

5.2.6.3 Otras Instancias Participantes

A petición de la Instancia Normativa, y atendiendo al ámbito de su competencia, podrán participar las Direcciones Generales del SNDIF, mediante el acompañamiento del Programa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en Acciones como:

- a) Asesorar y orientar a los SEDIF, los SMDIF y las OSC, en los aspectos normativos y de operación establecidos en las ROP del Programa;

- b) Brindar apoyo técnico a los SEDIF, los SMDIF y las OSC, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
- c) Apoyar a los SEDIF, SMDIF y las OSC en la revisión de las propuestas de Acciones y Obras incluidas en el Proyecto de acuerdo con sus atribuciones;

Los OIC, o instancias homólogas, de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto directamente con las Instancias Ejecutoras.

5.3 Coordinación Institucional

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Subprograma, los gobiernos de las Entidades Federativas incorporarán a los municipios, OSC, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las Obras y Acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los Subsidios federales otorgados a cada Proyecto.

El esquema de complementariedad que, en su caso, se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las presentes ROP.

Las aportaciones del gobierno federal, de las Entidades Federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la normativa aplicable al Subprograma. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En este Subprograma, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios Beneficiarios del Subprograma, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de las aportaciones Federales, de los gobiernos de las Entidades Federativas, de los municipios y, en su caso, de los Beneficiarios del Subprograma; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

5.4 Operación

5.4.1 Proceso

La UAPV dictaminará aquellos Proyectos que se reciban a más tardar el último día hábil de enero, siempre y cuando sean presentados mediante oficio y con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.3.1 de estas ROP.

Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAPV y en caso de que los Proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAPV la versión final de sus Proyectos firmados y rubricados, junto con los documentos que se soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente, en un plazo no mayor de 5 días hábiles una vez recibido el comunicado.

La celebración del Convenio se llevará a cabo una vez que la Instancia Ejecutora haya presentado a la UAPV toda la documentación para su elaboración. Para suscribir el Convenio correspondiente el SMDIF con los SEDIF lo realizará mediante el Anexo 14 y con las OSC será a través del Anexo 15.

La Instancia Ejecutora podrá solicitar la radicación del recurso a la UAPV, cuando cuente con el Convenio suscrito y haya enviado la documentación de cuenta bancaria que se señala en el numeral 5.2.5.2.2 punto 7 de estas ROP, para el caso de las OSC además de la documentación de cuenta bancaria deberán presentar el comprobante fiscal correspondiente de la ministración del recurso.

Una vez que los SEDIF cuenten con la ministración del recurso, deberán enviar a la UAPV el recibo de los recursos que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso por parte de esa Secretaría, con las características señaladas el numeral 5.4.1.1 Ejercicio de los Subsidios, párrafo tercero.

Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección del Proyecto

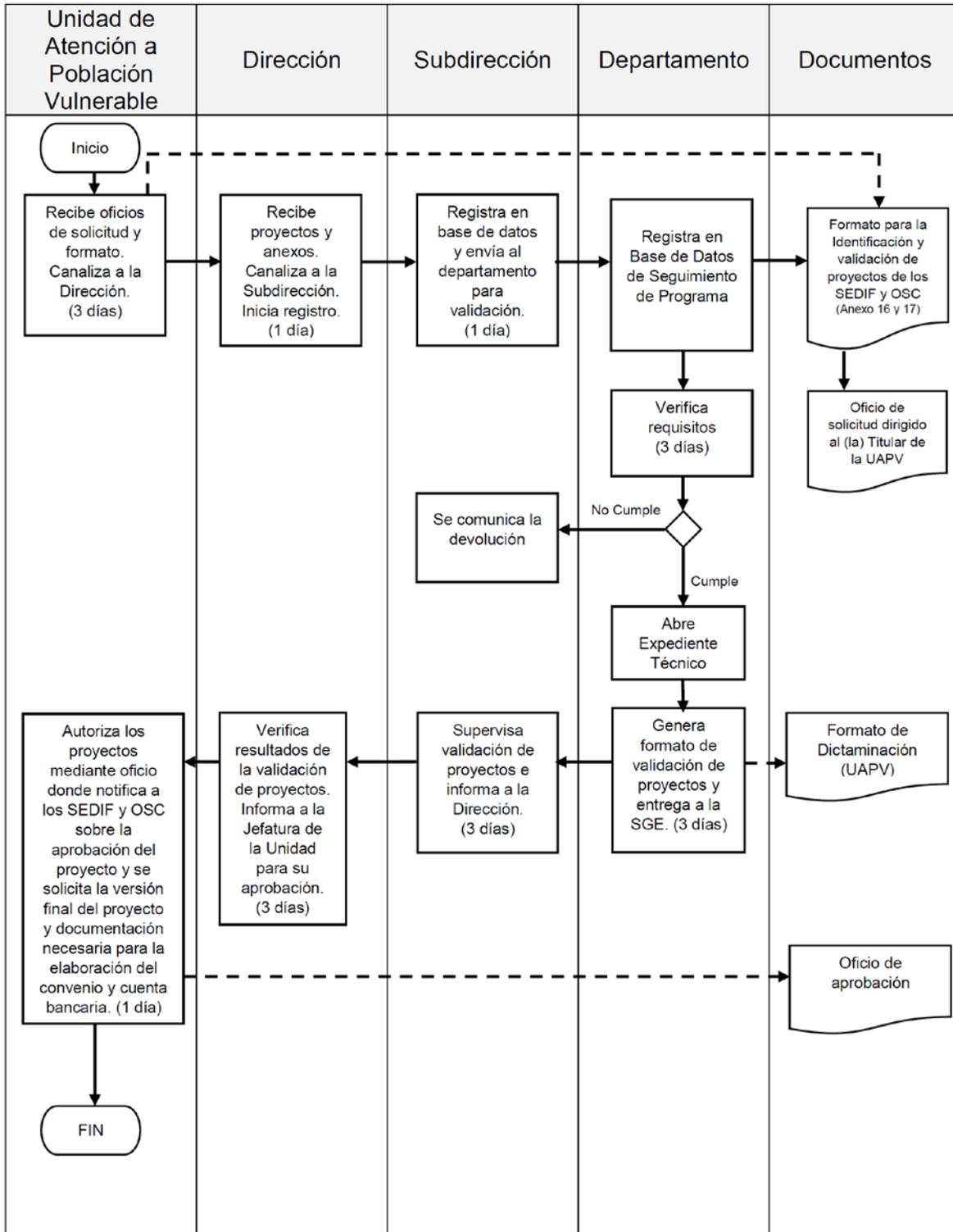
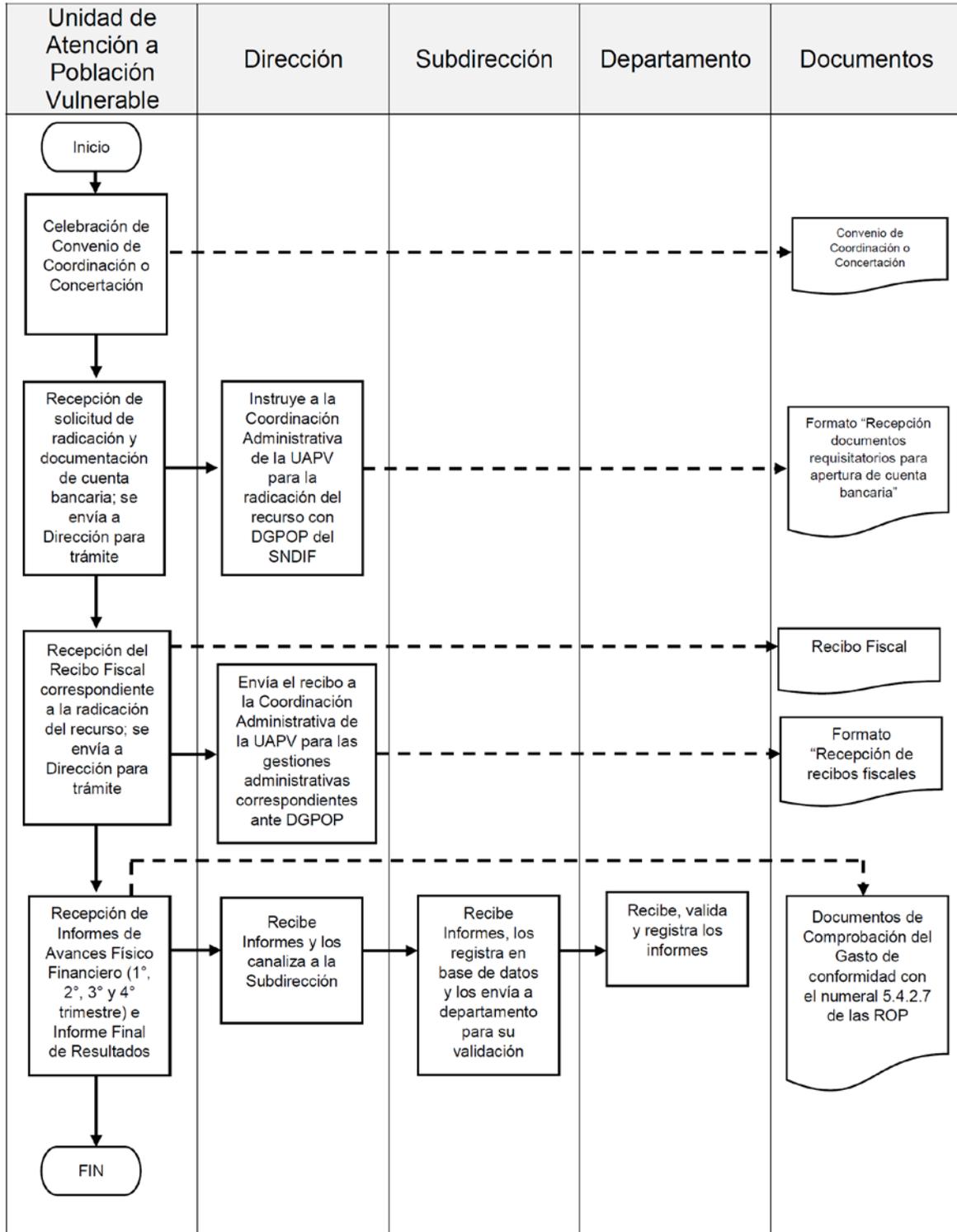


Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Ejecución de Proyectos



5.4.1.1 Ejercicio de los Subsidios

Las Obras y/o Acciones consideradas en los Proyectos, ejecutadas con Subsidios del Subprograma, están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en el ámbito federal. Estos Subsidios se liberarán una vez aprobados los Proyectos y formalizados los Convenios.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las Obras y/o Acciones por Convenio, son responsabilidad de las Instancias Ejecutoras y deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos respectivos y demás normativa aplicable.

Por cada ministración de recursos federales la Instancia Ejecutora deberá enviar a la UAPV el recibo de recepción de los recursos, en el caso de los SEDIF, el que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso, el que deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Domicilio Fiscal: Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: SND7701134L0.
- Método de pago: 03 Transferencia.
- Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, nombre del Programa, nombre del subprograma y proyecto, consignar el importe de la ministración.

En este sentido, el SNDIF recabará previamente el Proyecto aprobado y el Convenio respectivo.

El manejo de los recursos, será de absoluta responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC según corresponda, y podrán ser auditados en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante el ejercicio presupuestario que corresponda, la UAPV solicitará a las Instancias Ejecutoras, información relacionada con los avances físico-financieros de sus Proyectos, con las observaciones y el soporte documental que determine.

Reintegrar a la Tesorería los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

Las ROP sólo norman el otorgamiento de Subsidios cuyos Beneficiarios sean los SEDIF, los SMDIF u OSC.

5.4.1.2 Comprobación del Gasto

La comprobación del gasto de los Subsidios del Subprograma, está bajo la responsabilidad de los SEDIF, los SMDIF o las OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal.

Para efectos de la comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios que deberán enviarse a la UAPV a más tardar el día 5 de enero son:

- a) El Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (ver Anexo 18).
- b) Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes fiscales (facturas o recibos electrónicos) así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT, y en su caso, copia del reintegro que se haga a la TESOFE (ver Anexo 21).
- c) Informes de Avance Físico Financiero (ver Anexo 19).
- d) Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios del Programa (cuando aplique por la naturaleza del Proyecto).
- e) Bitácora fotográfica, que evidencie la ejecución y finalización de las Obras o Acciones.
- f) Informe Final de Resultados (ver Anexo 20).

Los SEDIF, los SMDIF o las OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel Obra o Acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la Obra o Acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

5.4.1.3 Avances Físico-Financieros

Por tratarse de un Programa a nivel nacional en el cual las Entidades Federativas son corresponsables de la transparencia en la información y difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales, que al efecto formule el SNDIF, sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las Acciones de este Programa. Para tal efecto, las Instancias Ejecutoras deberán remitir estos informes, una vez radicados los recursos del Proyecto, durante los siguientes 5 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

Las Instancias Ejecutoras realizarán un seguimiento de avances físico-financiero trimestral de la aplicación de los recursos del Programa, con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además, darán un seguimiento de las Obras, Acciones y de la Población Objetivo Beneficiada, utilizando el formato identificado como Anexo 19.

En caso de que derivado de dichos informes se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los Subsidios recibidos por este Programa.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes, será objeto de retención de las ministraciones de Subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.4.1.4 Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos aprobados, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 20), y enviarse a la UAPV a más tardar 5 días naturales después de concluido el ejercicio fiscal.

5.4.1.5 Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

El SNDIF integrará al expediente técnico el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada que refiera a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF, los SMDIF y las OSC, en los términos establecidos en el PEF, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

- a) CURP;
- b) Nombre;
- c) Fecha de nacimiento,
- d) Persona que se encuentra por debajo de la LB y falta del disfrute de derechos sociales; y
- e) Tipo de Apoyo otorgado.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010, emitidos por la SHCP y SFP, respectivamente.

6. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

6.1 Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Población Objetivo Beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, Acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los siguientes:

Matriz de Indicadores para Resultados

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Resumen Narrativo		Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Fin	Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes Grupos Sociales y regiones del país mediante alternativas de accesos de recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad	Porcentaje de Personas en Situación de Vulnerabilidad en el país, sin acceso a recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de personas que faltan por acceder a recursos o medios del programa para mitigar su situación de vulnerabilidad, cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y cuenta con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales	(Número de personas en el país cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y cuenta con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales) - (Número de Personas en Situación de Vulnerabilidad beneficiadas a través de las Acciones del Programa) / Número de personas en el país cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y cuenta con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales) X 100	Anual	Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Diferencia de las Bases de datos para el seguimiento del programa que se encuentran bajo el resguardo de la UAPV y la DGIS contra el Informe de medición de la pobreza multidimensional, CONEVAL.
	Las personas cuentan con alternativas de accesos a recursos o medios para mitigar su situación de vulnerabilidad	Porcentaje de Personas en Situación de Vulnerabilidad que acceden a recursos o medios del Programa	Mide la cobertura de atención que brinda el Programa, en relación al total de las Personas en Situación de Vulnerabilidad con acceso a recursos o medios del Programa en el periodo	(Número de Personas en Situación de Vulnerabilidad beneficiadas con recursos o medios del Programa / Total de Personas en Situación de Vulnerabilidad que se pretende beneficiar con el Programa) X 100	Anual	Bases de datos para el seguimiento del Programa que se encuentran bajo el resguardo de la UAPV y la DGIS.
Componente	Proyectos de los SEDIF, SMDIF o las OSC financiados	Porcentaje de Proyectos financiados mediante el Subprograma de Financiamiento de Proyectos	Mide el número de Proyectos financiados por el Subprograma, en relación al total de Proyectos que aprueban los requisitos mínimos necesarios para su valoración y son presentados por los SEDIF, SMDIF y OSC.	(Número de Proyectos financiados por el Subprograma de Financiamiento de Proyectos / Total de Proyectos aprobados a los SEDIF, SMDIF y OSC) X 100	Anual	Base de datos para el seguimiento del Programa que se encuentran bajo el resguardo de la UAPV
	Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados a personas cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y cuenta con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales	Mide el número de Apoyos otorgados a las personas cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y cuenta con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales, en relación a las solicitudes que cubren criterios de selectividad	(Número de Apoyos proporcionados a personas cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y cuentan con una o más carencias en el espacio de los derechos sociales / Total de Apoyos solicitados que cubren criterios de selectividad) X 100	Semestral	Informes de avance físico financiero y Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, solicitudes de Apoyo presentadas por las personas en el SNDIF.

Actividad	Supervisión de compromisos establecidos en los Convenios de Proyectos financiados	Porcentaje de Acciones realizadas para verificar los compromisos establecidos en los Convenios de Proyectos financiados	Mide el número de Acciones realizadas para verificar los compromisos establecidos en los Convenios de Proyectos financiados, en relación a las Acciones de verificación programadas	(Número de Acciones realizadas para verificar los compromisos establecidos en los Convenios de Proyectos financiados / Total de Acciones programadas para verificar los compromisos establecidos en los Convenios de Proyectos financiados) x 100	Trimestral	Base de datos para el seguimiento del programa que se encuentran bajo el resguardo de la UAPV
	Realización de Acciones para el otorgamiento de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Porcentaje de las Acciones efectuadas para el otorgamiento de Apoyos	Mide el número de Acciones efectuadas para el otorgamiento de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en relación a las Acciones programadas	(Número de Acciones efectuadas para el otorgamiento de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad / Total de Acciones programadas para el otorgamiento de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad) x 100	Trimestral	Padrón de la Población Beneficiada, Estudios de trabajo social, resguardado en el Archivo de los Departamentos de Apoyos Temporales y Supervisión a Centros de Asistencia Social con Convenio, dependientes de la Dirección de Servicios Asistenciales.

6.2 Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los Programas sujetos a ROP, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas.

7. Auditoría, Control y Vigilancia

La SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada Entidad Federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

8. Transparencia

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, las ROP estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SNDIF.

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la Obra o Acción, las Instancias Ejecutoras del Subprograma de Financiamiento de Proyectos deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

- Las características generales de las Obras o Acciones;
- Nombre del Ejecutor;
- La fecha de inicio y término (vigencia del Convenio);
- La población y comunidades beneficiadas;
- Las metas físicas;
- El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios Beneficiarios del Programa;
- Indicar que las Obras o Acciones se realizan en el marco del Programa, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios y, en su caso, de la Población Objetivo Beneficiada.

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la Instancia Ejecutora, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

Se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquieran las Instancias Ejecutoras, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

9. Participación Social

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de la Población Objetivo Beneficiada y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las Acciones y Obras desarrolladas en el Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno a la implementación de proyectos, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la normativa aplicable.

9.1 Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Objetivo Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y Acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitido por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo al esquema de Contraloría Social (Anexo 22) previamente validado por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

10. Quejas y Denuncias

La SFP, el SNDIF y el OIC respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestaria; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto las Instancias Ejecutoras del Programa conservarán en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Podrá denunciarse toda acción u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a)** Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
- b)** Se podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisiones denunciados.
- c)** Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- d)** Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por la Población Objetivo Beneficiada o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Número telefónico (55) 2000-3000, extensión 2164.

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y (55) 5346 3103 México.

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx

OIC en el SNDIF.

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

Ciudad de México, C.P. 03310

01 (55) 3003 2200 Extensiones 2522 y 7280.

11. Anexos

**ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO**

Fecha: _____

Nombre del solicitante: _____

Tipo de apoyo solicitado: _____

Designación de la persona beneficiaria: _____

Descripción del motivo de la petición:

Domicilio para recibir notificaciones y autorización de visitas domiciliarias (indicando entre que calles se ubica): _____

Números telefónicos locales: _____

Números telefónicos de Celulares: _____

Correo electrónico del solicitante y/o del beneficiario: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 2
TRÍPTICO PARA INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

<p>SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS</p> <p>a) En caso de presentar documentación alterada o falsa en la solicitud, gestión y comprobación de los apoyos directos en especie y económico temporal se dará por cancelado el apoyo.</p> <p>b) En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta, contradictoria o con falta de veracidad, se cancelará la solicitud o el apoyo.</p> <p>c) En el caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, se dará por cancelada la petición.</p> <p>d) En el caso de faltar a un máximo de dos citas programadas consecutivamente se cancelará su petición.</p> <p>e) En el caso de no dar atención o respuesta a las llamadas telefónicas, los oficios o correos electrónicos emitidos por personal del SNDIF, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de su recepción, se dará por cancelado el trámite de la petición, siendo la excepción en situaciones emergentes comprobables con alguna documentación.</p> <p>f) En caso de no cobrar el apoyo económico temporal en las fechas correspondientes de pago y no informar el motivo o causa que lo justifique al trabajador social, se procederá a la cancelación de ese mes y podrá por única ocasión, previa justificación, continuar con el apoyo de acuerdo a los meses siguientes según corresponda.</p> <p>g) En caso de apoyo económico temporal deberá comprarse mensualmente el recurso por un monto total de \$2,500.00 y será en apego a lo indicado en el Plan Social; la documentación comprobatoria no debe presentar tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones, la comprobación evidenciará el uso del apoyo en efectivo, no podrá sustituirse con compras con tarjetas de crédito, será en una misma exhibición o máximo en dos, de no cumplir con todo lo anterior se cancelará definitivamente el apoyo.</p> <p>h) En caso de aplicar el apoyo económico temporal en bienes o servicios ajenos al Plan Social, sin previo aviso por escrito al personal de trabajo social, se cancelará el apoyo.</p> <p>i) En caso de simulación de compras derivadas de apoyos económicos temporales, con más de un comprobante emitido en un lapso de tiempo en que razonablemente sea imposible estar en dos puntos de pago simultáneamente, se cancelará el apoyo.</p> <p>j) En el caso de que al personal de trabajo social se le limite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo su labor, se cancelará la solicitud o de contar con el apoyo éste se cancelará.</p>	<p>k) En caso de que esté recibiendo el Apoyo Económico Temporal y se detecte que recibe algún apoyo económico de otra dependencia, que en suma coloque a la persona beneficiaria por encima de la línea de bienestar social, será cancelado definitivamente el que otorga el SNDIF.</p> <p>m) Se cancelará el Apoyo Económico Temporal en caso de presentar documentación comprobatoria con registro de transacciones que no correspondan a pago en efectivo.</p> <p>n) En caso de apoyos en especie y que la persona solicitante o beneficiaria no notifique oportunamente del cambio de tratamiento y si el bien ya fue adquirido, no podrá otorgarse el reemplazo.</p> <p>ñ) En caso de que el apoyo en especie no se recoja por parte de la familia, o la persona beneficiaria en un plazo de quince días hábiles, después de su notificación, se dará por cancelado.</p> <p>o) En el caso de apoyos en especie, cuando la persona solicitante y/o beneficiaria no se presenten a recibir el bien después de quince días hábiles, o exista cambio de tratamiento, éste quedará en resguardo en la Casa Proveedora o en la DGIS (dependiendo del manejo de uso) y se dará en beneficio de otra persona con necesidad análoga y debidamente documentada.</p> <p>p) En el caso de abstenerse de notificar oportunamente sus datos de localización por cambio de domicilio o número telefónico, se cancelará la solicitud. En el caso del Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal se procederá a la asistencia social permanente, cuando el beneficiario no cuente con redes familiares identificadas por el personal de trabajo social.</p> <p>q) En Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal, en caso de que la propia persona beneficiaria o sus familiares en caso de contar con ellos, no cumplan con lo señalado en el numeral 4.2.5.2, se apercibirá por escrito en un máximo de tres ocasiones de tolerancia en un año y de no existir cambio de conducta positivo, se dará de baja definitivamente a la persona beneficiaria del apoyo.</p> <p>r) En caso de no acatar las normas establecidas por la Organización de la Sociedad Civil con Convenio de Concertación y siempre que le fueran debidamente notificadas por parte de la persona beneficiaria o de sus familiares (en caso de contar con éstos), se procederá con la cancelación inmediata del apoyo.</p> <p>Estas disposiciones aplican para los siguientes servicios:</p> <p>Apoyos Directos Económicos Temporales.</p> <p>Apoyos Directos en Especie.</p> <p>Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal.</p>	<div style="text-align: center;">   </div> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCION A PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD</p> <p style="text-align: center;">DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES</p> <p>Enterado: _____</p> <p>Nombre y Firma _____</p> <p style="text-align: right;">Fecha: _____</p> <p>T:S: que le atiende: _____</p> <p style="text-align: center;">“Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en el programa”</p>
---	---	---

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS	OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	
<p>a) Ser atendido con igualdad, integridad, honradez, imparcialidad, generosidad y respeto, sin distinción de edad, religión o raza.</p> <p>b) Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitante gratificación monetaria o en especie.</p> <p>c) Ser atendido por personal capacitado y profesional.</p> <p>d) Ser valorado y contar con un Plan Social de acuerdo a la normatividad establecida por el SNDIF.</p> <p>e) Recibir orientación apegada con su problemática.</p> <p>f) Recibir el apoyo autorizado, cuando se encuentre en los supuestos establecidos por esta normativa.</p> <p>g) Recibir una respuesta por escrito en relación a su solicitud.</p> <p>h) Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud y sanciones, derechos y obligaciones.</p> <p>i) Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias.</p> <p>j) En las solicitudes de todos los tres tipos de apoyos, se favorecerá la entrega de apoyos a mujeres.</p> <p>k) En caso de Apoyos Económicos Temporal y que la persona beneficiaria no pueda realizar el cobro, lo podrá efectuar un familiar o cualquier otra persona, presentando Carta Poder firmada ante dos testigos.</p> <p>l) El SNDIF realizará supervisiones trimestrales y de carácter extraordinario a fin de dar seguimiento social al cuidado y tratamiento que se le da a las personas beneficiarias de apoyos para Acogimiento Residencial Temporal albergadas en las Organizaciones de la Sociedad Civil, teniendo en cuenta su desarrollo personal y cualquier variación de sus necesidades, los cambios en su entorno familiar previa entrevista con la familia del beneficiario, en caso de contar con ésta, y si en vista de lo contrario, la modalidad de acogimiento sigue siendo necesaria y adecuada.</p> <p>m) Cuando las personas beneficiarias de apoyos para Acogimiento Residencial Temporal que no cuenten con redes familiares o personas que puedan hacerse cargo de ellos, podrán permanecer de manera indefinida en el apoyo a fin de no colocarlos en riesgo y garantizar su protección y derecho a la supervivencia, en tanto supera su situación de vulnerabilidad en su caso.</p> <p>n) Los egresos de las personas beneficiarias de Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal estarán sujetos a revaloración y/o análisis, con la finalidad de conocer el entorno familiar al que se integra, llevando a cabo un acta de egreso. En los casos en que procedan de los Centros del SNDIF u otra instancia pública, estos serán los responsables de realizar las gestiones correspondientes.</p> <p>o) Cuando las personas beneficiarias de Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal sean derivadas de los Centros Asistenciales SNDIF, estos serán los responsables de seguirles brindando medicamentos y el apoyo para los traslados para continuar con sus atención médica, rehabilitación y suministro de su tratamiento de acuerdo a cada caso.</p>	<p>a) Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, correo electrónico o número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario donde se le pueda localizar o dejar recado.</p> <p>b) Acudir a la cita concertada y programada con el Trabajador Social.</p> <p>c) Proporcionar la información que el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.</p> <p>d) Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida.</p> <p>e) Aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione, o de situaciones observadas, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socioeconómica y así dictaminar el caso.</p> <p>f) Que la persona solicitante establezca regularmente comunicación telefónica a la DGIS, a fin de conocer la respuesta a su petición.</p> <p>g) Evitar la simulación de las compras derivadas de apoyos económicos temporales, con más de un comprobante emitido en un lapso de tiempo en que razonablemente sea imposible estar en dos puntos de pago simultáneamente.</p> <p>h) Las personas beneficiarias de apoyo Económico Temporal firmarán escrito bajo protesta de decir verdad, que no reciben apoyo de otro programa federal, de lo manifestado durante su estudio socioeconómico.</p> <p>i) Las personas beneficiarias, deberán entregar mensualmente al trabajador social, los comprobantes de gastos y/o documentación del uso del apoyo en efectivo, conforme al Plan Social establecido, en una sola exhibición, máximo en dos, sin ningún tipo de alteraciones, teniendo 4 días hábiles a partir del último día de pago, lo que permitirá, verificar el uso adecuado del apoyo económico otorgado, según el mes que corresponda, y en caso de no presentar la comprobación mensual por el total del importe asignado, se cancelará el apoyo definitivamente.</p> <p>j) En los casos de apoyo en especie, cuando la persona beneficiaria sea menor de edad o que por su estado de salud se vea imposibilitado para recogerlo, podrá presentarse su padre o tutor, o el solicitante respectivamente, presentando identificación oficial.</p> <p>k) Que la persona beneficiaria y/o solicitante notifique de manera oportuna al trabajador social cuando su tratamiento inicial solicitado fue modificado por su médico tratante, a fin de que se puedan ajustar su Plan Social de acuerdo a la nueva prescripción, en su caso.</p>	<p>l) Permitir el acceso al domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente. En el caso que se realice visita domiciliaria al responsable o familiar de la persona beneficiaria al no encontrarse éste, se dejará citatorio en el domicilio para presentarse en la fecha estipulada en la DGIS para su reprogramación o valoración social, inclusive.</p> <p>m) Que los familiares de las personas beneficiarias con apoyo para Acogimiento Residencial Temporal en base al Plan Social, cooperen con medicamento, vestido, calzados, artículos personales, además de cumplir con las visitas establecidas por el SNDIF o por la institución, con convenio de concertación, así como en el traslado de las consultas médicas o rehabilitación que el beneficiario requiera y en caso de hospitalización cooperar en el cuidado del mismo, siendo su compromiso el participar en la atención del beneficiario durante su estancia y si fuera el caso, en los trámites y costos por defunción, en relación a sus posibilidades económicas.</p> <p>n) Sujetarse a las presentes reglas, a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a los requisitos y procedimientos establecidos por el SNDIF y/o de la Institución en Convenio de Concertación, tratándose de personas beneficiarias con apoyo para Acogimiento Residencial Temporal.</p> <p>o) Realizar por parte de los familiares que tengan un beneficiario con apoyo de Acogimiento Residencial Temporal, las visitas periódicas a la persona beneficiaria, sujetándose a las reglas y normas establecidas por la institución con Convenio de Concertación, para tal efecto se instrumentará la carta de Permiso de visita (anexo 6).</p> <p>p) Que los familiares o responsables de las personas beneficiarias de Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal notifiquen a la DGIS, de forma inmediata cualquier situación familiar relacionada con aspectos de salud, legales, económicos, cambio de domicilio, empleo, entre otros.</p> <p>q) Que cuando un familiar de una persona beneficiaria albergada en una de las Instituciones con Convenio de Concertación, desee egresarlo temporalmente o visitarlo durante un periodo vacacional, realice su petición por escrito a la DGIS, especificando el periodo vacacional, fines de semana o cualquier permiso temporal, domicilio donde permanecerá la persona beneficiaria, así como fecha de salida y de regreso a la Institución que lo alberga. De igual forma el SNDIF, requisitará el formato de Carta de Permiso de Salida o Visita (anexo 5 o anexo 6) según sea el caso, el cual firmará la persona solicitante, el personal de trabajo social responsable del caso, la supervisión de Trabajo Social, la Jefatura del Departamento, la Subdirección de Servicios Asistenciales y el Directivo de la Institución con convenio de Concertación donde se encuentre albergado la persona beneficiaria.</p> <p>r) Los familiares de la persona beneficiarias del apoyo para Acogimiento residencial Temporal, que se encuentren asistidos en alguna Institución con convenio de Concertación deberán mantenerse en comunicación trimestral con Trabajo Social para informar cualquier situación.</p>



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DIF
Nacional

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 3

OFICIO DE PREVENCIÓN

222 500 00/ /

CASO:

FOLIO:

Ciudad de México, a de de

C.

Descripción del domicilio

En atención a su petición realizada a este SEDIF, mediante la cual solicitó un _____ en beneficio propio.

Es importante mencionarle, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, deberá comunicarse con la Lic. _____

(____@dif.gob.mx), al teléfono 30 03 22 00, extensiones. 4239, 4225 o 4224 o bien presentarse en estas oficinas, ubicadas en Insurgentes Sur 3700 B, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, con la siguiente documentación:

_____.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 17-A, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de lo contrario se dará por concluida su petición.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Director (a) de Servicios Asistenciales

C.c.p. _____, Director (a) General de Integración Social

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Anexo 4

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO DIRECTO ECONÓMICO TEMPORAL, APOYO DIRECTO EN ESPECIE Y DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TEMPORAL

OBJETIVO: Identificar las carencias económicas y sociales del solicitante, para determinar su vulnerabilidad de acuerdo con la línea de bienestar económica, de conformidad con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (CONEVAL), con el fin de proporcionar apoyo directo económico temporal o apoyo directo en especie o apoyo para acogimiento residencial temporal.

I. DATOS DE LA SOLICITUD

No. De Folio		No. De Caso		Departamento		
				Apoyos Temporales		Supervisión a Centros de Asistencia Social con Convenio
Trabajador(a) Social asignado:				Cédula Profesional:		
Fecha estudio	de		Entrevista gabinete	de	Visita domiciliaria	

1.1. Apoyo Solicitado y otros apoyos recibidos:

Acogimiento residencial temporal		Apoyo económico temporal		Apoyo especie	en	
----------------------------------	--	--------------------------	--	---------------	----	--

¿Recibe algún apoyo?			SI		NO	
¿Cuál?						
¿Quién lo proporciona?						

II. IDENTIFICACIÓN DE SOLICITANTE

Nombre del (la) Solicitante	Apellido Paterno	Apellido Materno
	Nombre(s)	
Parentesco con el (la) beneficiario(a)		

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA COMO BENEFICIARIA

Nombre del Beneficiario							
		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
Sexo:	Hombre			Mujer			
Edad:				Fecha de nacimiento:			
				Lugar de nacimiento:			
Estado civil	1. Soltero		2. Casado		3. Viudo 4. Divorciado: 5. Unión Libre 6. Separado		
Ocupación:				Escolaridad:			
RFC:				CURP:			

3.1- Ubicación Domiciliaria

Calle:		No. Exterior:		No. Interior:	
Colonia:		Delegación:		C.P.	
Entre que calles:					
Localidad:		Municipio:		Estado:	
Tel. local:		Celular:		Teléfono de trabajo:	
Tel. recados:		Correo electrónico para recibir notificaciones:			
Acceso al domicilio:					

IV. INDICADOR DE CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

IMSS	ISSSTE	SS	Seguro Popular	Pemex Marina o Defensa	Servicio Médico Privado	No cuenta con ninguno de los servicios médicos referidos	POBLACIÓN QUE NO CUMPLA CON ALGUNA ADSCRIPCIÓN O DERECHO A RECIBIR ALGUNO DE LOS SERVICIOS ANTES REFERIDOS SE CONSIDERA EN SITUACIÓN DE CARENCIA
-------------	---------------	-----------	-----------------------	-------------------------------	--------------------------------	---	---

V. INDICADOR DE CARENCIA POR ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

CUENTA CON SERVICIOS MÉDICOS POR CONTRATACIÓN LABORAL Y ADEMÁS DISPONE DE SAR O AFORE	RECIBE JUBILACIÓN O PENSIÓN, O CUENTA CON UN FAMILIAR CON ACCESO A SEGURIDAD SOCIAL	SI TIENE SESENTA Y CINCO AÑOS O MÁS Y ES BENEFICIARIO DE ALGÚN PROGRAMA SOCIAL DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES.	POBLACIÓN QUE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS SE CONSIDERA EN SITUACIÓN DE CARENCIA
---	---	---	---

VI. COMPOSICIÓN FAMILIAR DE LA PERSONA BENEFICIARIA. Considerar sólo los miembros de la familia bajo el mismo techo.¹

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

Número de menores de 18 años. NOTA: Considerar para aplicar el numeral XI. INDICADOR DE CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	Número de mujeres	Número de varones	Número de adultos NOTA: Considerar para aplicar el numeral XI INDICADOR DE CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN
--	-------------------	-------------------	---

Total de integrantes de la familia: NOTA: Considerar en el numeral X. INDICADOR DE CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIO DE LA VIVIENDA, Y POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, para calcular si existe o no HACINAMIENTO

VII. DINÁMICA FAMILIAR (No aplica en donaciones, apoyos económicos temporales y en especie)

COMUNICACIÓN	Clara y directa		Indirecta y difusa			
EJERCICIO APARENTE Y REAL DE LA JERARQUÍA	Padre	Madre	Abuelos	Hijo(a) mayor	Hijo(a) menor	
Otro	Especificar:					
RELACIONES	Cordiales y cálidas		Hostiles y agresivas		Distantes	Indiferentes
ACTIVIDADES COMPARTIDAS	Paseos al aire libre	Visitas a familiares o amigos	Comidas	Cine	TV	Otras
RELIGIÓN	Especificar:		RITUALES	Especificar:		

¹ Conforme al INEGI, 3.9 personas es el promedio de habitantes por vivienda particular habitada. CENSO 2010.

VIII. SALUD DE LA PERSONA BENEFICIARIA

DIAGNÓSTICO	INSTITUCIÓN MÉDICA TRATANTE	FECHA DE INICIO DE TRATAMIENTO		COSTO REFERENTE
		LO CUMPLE:	NO LO CUMPLE, INDICAR MOTIVO:	

IX. ECONOMÍA FAMILIAR**INGRESOS MENSUALES**

NOMBRE DE LA PERSONA	LUGAR DE TRABAJO	OCUPACIÓN	INGRESOS	APORTACIONES ECONÓMICAS (REDES FAMILIARES, SOCIALES E INSTITUCIONALES)
			Subtotal \$	Subtotal \$
			TOTAL DE INGRESOS \$	

Ingreso total _____ entre el número total de integrantes de la familia _____

(Considerar en el numeral VI. COMPOSICIÓN FAMILIAR DE LA PERSONA BENEFICIARIA)

Ingreso promedio familiar = \$ _____

EGRESOS MENSUALES

CONCEPTO	CANTIDADES	CONCEPTO	CANTIDADES
Alimentación		Atención Médica y Medicamentos	
Despensa		Educación	
Renta		Transporte	
Predial		Gasolina	
Agua		Pago de vivienda	
Luz		Deudas por Prestamos	
Gas		Pago de telefonía móvil	
Teléfono		Otros: (TV por cable)	
Vestido y Calzado			
		TOTAL DE EGRESOS	\$

DÉFICIT	\$	SUPERÁVIT	\$
----------------	-----------	------------------	-----------

GRADO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA			
Severo ()	Moderado ()	Leve ()	Seguridad alimentaria ()
Los hogares sólo con adultos que contesten "Si" de 5 a 6 preguntas. Los hogares con menores de edad que contesten "Si" de 8 a 12 preguntas.	Los hogares sólo con adultos que respondan "Si" de 3 a 4 preguntas. Para los hogares con menores de 18 años se consideran aquellos que contesten "Si" de 4 a 7 preguntas.	Los hogares conformados sólo por mayores de 18 años que contesten "Si" de 1 a 2 preguntas. En el caso de hogares con menores de edad se consideran a aquellos que contesten "Si" de 1 a 3 preguntas.	Los hogares constituidos sólo por adultos y los hogares con menores de edad, que no responden "Si" a ninguno de los preguntas.

Nota: Para evaluar el grado de inseguridad alimentaria deberá tomar en cuenta las respuestas afirmativas de las preguntas aplicadas del 1 al 12.

XII. CARENCIA POR REZAGO EDUCATIVO

NOMBRE	EDAD	AÑO DE NACIMIENTO	ASISTE A UN CENTRO EDUCATIVO		SABE LEER Y ESCRIBIR	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS												
			SI	NO		Preescolar	Primaria incompleta	Primaria completa	Secundaria incompleta	Secundaria completa	Carrera Técnica con Sec. terminada	Preparatoria o Bachillerato	Carrera Técnica con preparatoria terminada	Normal	Profesional	Posgrado		
EVALUACIÓN DEL INDICADOR DE CARENCIA POR REZAGO EDUCATIVO																		
CRITERIOS												SI	NO					
1.	La persona que tiene de tres a quince años de edad, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.																	
2.	La persona que tiene menos de 34 años de edad y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa).																	
3.	La persona que tiene 34 años o más de edad y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).																	

Nota: Se considera que una persona se encuentra en una situación de carencia por rezago educativo si cumple con alguno de los criterios anteriores, pueden

“PROTESTO LO NECESARIO”

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DE DATOS ASENTADOS DEL ENTREVISTADO

XIII. ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIECONÓMICA

XIII.1 DIAGNOSTICO SOCIAL:

XIII.2 EVALUACIÓN:

XIII.3 PLAN SOCIAL:

XIII.4 OBSERVACIONES:

**Nombre y Firma de
Conformidad de la PERSONA
BENEFICIARIA**

**Nombre, Firma y Cédula
profesional del
TRABAJADOR(A) SOCIAL**

**Nombre, Firma y Cédula
profesional de la
SUPERVISOR(A)
DE TRABAJO SOCIAL**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 5A

REQUISITOS PARA OTORGAR EL SERVICIO APOYO PARA ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TEMPORAL

Con el objeto de brindar atención a su petición, le solicito a usted la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito:

- a) Indicar tipo de ayuda
- b) Motivo de petición
- c) Nombre y edad del posible beneficiario
- d) Nombre, edad y firma del solicitante y/o beneficiario
- e) Anotar datos de localización: calle, número, colonia y delegación. Número telefónico y/o correo electrónico donde se le pueda contactar.

2. Fotocopia de identificación del solicitante como: credencial de elector, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía o constancia de identidad, expedida por autoridad local o municipal, acta de nacimiento.

3. Fotocopia de identificación del posible beneficiario como: CURP, acta de nacimiento, boleta escolar, cartilla de vacunación, credencial de elector, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía o constancia de identidad, expedida por autoridad local o municipal.

4. Comprobante de ingresos, (talón de pago, recibo de nómina, estado de cuenta bancario, escrito firmado por el patrón, escrito bajo protesta de decir verdad indicando sus ingresos).

5. Resumen clínico actualizado en papel membretado de institución médica tratante del sector salud y en el que se debe especificar claramente el padecimiento o diagnóstico del paciente y tratamiento. Este documento deberá contar con las firmas del médico tratante, subdirector o director médico.

6. Deberá presentar los siguientes recibos de pagos: teléfono, agua, luz, predial, renta, gas, gastos escolares, tratamiento médico, actualizados (de 2 meses anteriores a la fecha).

7. Toda aquella documentación que pueda sustentar mi situación (acta de divorcio, de defunción, averiguación previa, etc.)

8. Los requisitos antes mencionados deberán ser presentados para dar continuidad a su trámite en un máximo de 5 días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de notificación, de no ser así, quedará cancelada su petición, de igual manera, será cancelada si la información proporcionada no es veraz.

9. Los documentos que entrega para ser integrados a su expediente no serán devueltos.

10. En caso de proceder su apoyo se requiere presente 1 fotografía del solicitante y 1 del beneficiario.

11. Aceptar y autorizar que se practique una (s) visita (s) domiciliaria (s), que se investigue lo que fuera necesario para determinar la situación socioeconómica, en caso de residir fuera de la Ciudad de México, a que el DIF de su localidad practique la investigación correspondiente.

Atentamente

Nombre y firma de la/el Trabajador/a Social

Nombre y firma de la/el Solicitante

Fecha de Notificación

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 5 B

REQUISITOS PARA OTORGAR EL SERVICIO APOYOS DIRECTOS TEMPORALES

1.- Solicitud por escrito:

- a) Indicar tipo de apoyo.
- b) Motivo de petición.
- c) Nombre y edad del posible beneficiario.
- d) Nombre, edad y firma del solicitante y/o beneficiario.
- e) Anotar datos de localización: calle, número, colonia, y delegación, número telefónico y la clave.

2.- Fotocopia de identificación oficial del beneficiario, así como del solicitante. Pueden ser indistintamente credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía, acta de nacimiento o constancia de identidad.

3.- Comprobante de domicilio como pueden ser: recibo de teléfono, luz, agua o predial.

4.- Fotocopia del CURP del posible beneficiario.

5.- Croquis de localización del domicilio que identifique las calles y referencias aledañas.

6.- Comprobante de ingresos, que podrá acreditar: Empleo formal: presentar documentación como: recibo nómina de la empresa la cual deberá contener: salario, domicilio, nombre del empleador y teléfono; Empleo informal o con trabajo independiente: manifestar por escrito y bajo protesta de decir la verdad sus ingresos promedio al mes, además de incluir los datos de referencia del lugar donde presta sus servicios (domicilio y teléfono). En caso de ser persona jubilada o pensionada presentar estados de cuenta bancaria o comprobante de pago, no mayor a tres meses. En caso de ser persona desempleada, manifestar por escrito y bajo protesta de decir la verdad de quien depende económicamente.

Apoyo Directo Económico Temporal

Víctimas de delitos o violación a los derechos humanos.

1. Oficio de canalización por la instancia pública que refiera al posible beneficiario del apoyo, el cual debe incluir la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, (RENAVI). Si está dentro de sus facultades, la instancia canalizadora deberá acompañar la solicitud con el estudio socioeconómico individualizado, firmado por profesional del área de trabajo social, y los documentos para la integración del expediente.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 6

OFICIO DE RESPUESTA AL SOLICITANTE

222 500 00/ /

CASO:

FOLIO:

Ciudad de México, a de de

C.

DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO

En atención a su petición realizada a este SEDIF, mediante la cual solicitó Apoyo en beneficio de , me permito comunicarle que para ser Beneficiario de este Programa, deberá ser al amparo del numeral 4.2.2 Población Objetivo de estas ROP, que a la letra dice “Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y víctimas) y hombres (niños, adolescentes con discapacidad) y que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor en la Línea de Bienestar económico urbano o rural”. Cabe señalar que en su condición de adulto mayor es _____, por lo que el ingreso promedio familiar mensual es de \$ _____, por lo que se ubica por encima de la Línea de Bienestar económico y rebasan en un %, por otra parte, no se observan carencias sociales en _____; por lo anterior, su solicitud no es procedente, ya que no presenta condición de alta vulnerabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Director de Área

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 7
REVALORACIÓN DEL CASO
APOYO DIRECTO ECONÓMICO TEMPORAL

No. de Caso: _____ **Fecha de ingreso al Apoyo:** _____

Fecha de entrevista para la revaloración: _____

ANTECEDENTES DEL CASO:

- **Uso para el que se determinó el apoyo en el Plan Social.**

- **Período de revaloración y meses que comprende**

SITUACIÓN ACTUAL:

- **Situación socioeconómica que presenta en el periodo a evaluar.**

- **Situación de salud o el motivo que corresponda según problemática identificada**

MOTIVO DEL RECURSO ECONÓMICO:

- **Especificar, si el recurso fue utilizado para el fin determinado en el Plan Social**

- **Importe ejercido mensual y total (especificar los meses cobrados y en el caso de pago extemporáneo describir las causas o aquellas situaciones extraordinarias por las que no cobró)**

EVALUACIÓN:

- **Definir brevemente los motivos por lo que se propone la prórroga para un siguiente trimestre del apoyo o la cancelación de éste.**

PLAN SOCIAL

- **Establecer el periodo de la prórroga del apoyo económico temporal y el fin para el que se destinará.**

- **Describir la orientación proporcionada para el uso adecuado del apoyo y especificar las acciones que amerite la atención a la problemática detectada**

Nombre y Firma de la/el Trabajador(a)
Social

Nombre y Firma de la persona Beneficiaria o
Solicitante

Vo. Bo.

Observaciones de la Supervisión:

Nombre y Firma de la Supervisora

Fecha de la Supervisión: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 8

REPORTE DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____

No. DE CASO: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE VISITA INSTITUCIONAL: _____

FAMILIAR: _____

SITUACIÓN ACTUAL:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 9
REVALORACIÓN SOCIAL ANUAL
APOYOS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TEMPORAL

Datos Institucionales:

Nombre del Responsable y Parentesco:

Nombre del Beneficiario:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Procedencia del Caso:

Fecha de ingreso como beneficiario al DIF Nacional y a instituciones de acogimiento:

Fecha de entrevista:

Nombre del Profesional de Trabajo Social:

1.- SITUACIÓN ACTUAL:

2.- EVALUACIÓN:

3.- PLAN SOCIAL:

4.- ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FAMILIAR.

Nombre y Firma del (la) Profesional (a) de
Trabajo Social.

Nombre y Firma del (la) Supervisor (a) de
Trabajo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 10A

NOTA DE SEGUIMIENTO SOCIAL DE CASO.

No. DE CASO: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE NOTA: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 10B
ACTA DE CONVIVENCIA DOMICILIARIA

En la Ciudad de México, siendo las ----- horas del día ----- de ----- del año -----, reunidos en la Institución -----, sito en: ----- número -----, Colonia ----- código postal -----, Delegación -----, de esta ciudad, la o el Director (a) y/o Representante legal ----- de la Institución-----; así como la o el C. ----- identificándose con credencial para votar, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector -----, en su carácter de solicitante de Convivencia Domiciliaria para con la o el niño (o) y/o adolescente -----, quien dice ser su -----, así como los testigos de asistencia; Trabajadora Social -----, Psicóloga -----, mismas que son Trabajadoras de la Institución.-----

A efecto de tomar los acuerdos necesarios con motivo de la convivencia señalada:

ACUERDOS

PRIMERO.- La o los solicitantes se obligan a cumplir con los siguientes acuerdos, en caso contrario, el Director (a), y/o Representante Legal, dará aviso a la Dirección de Servicios Asistenciales. -----

SEGUNDO.- La o los solicitantes manifiestan que su domicilio particular se ubica en: Calle -----, Colonia -----, Código Postal -----, en la Ciudad de México. -----

TERCERO.- La o los solicitantes -----, a partir de esta fecha convivirán con la o el niño (o) y/o adolescente ----- hasta -----, en su domicilio con el objeto de favorecer la integración familiar.-----

CUARTO.- La convivencia domiciliaria consistirá en que la o el niño (o) y/o adolescente -----pernoctará durante las veinticuatro horas del día, en el domicilio descrito en el numeral segundo.-----

QUINTO.- La o los solicitantes se obligan a informar a la directora (a) y/o Representante Legal de la Institución, así como a la Trabajadora Social del Departamento de Supervisión de Centros de Asistencia Social con Convenio dependiente del DIF Nacional, de cualquier cambio de domicilio o situación relevante que se presente en relación a la niña (o) y/o adolescente. -----

SEXTO.- La o los solicitantes se responsabilizan del cuidado y atención de la niña (o) y/o adolescente en comento, durante el tiempo en que ésta (e) permanezca en convivencia domiciliaria, comprometiéndose a informar al Director (a) y/o Representante Legal, de la Institución ----- de cualquier incidente que pudiera suscitarse.-----

La o los solicitantes a partir de la firma de la presente acta, responderán en su caso por alguna falta de atención o negligencia para con la niña (o) y/o adolescente de referencia, durante su estancia en convivencia.-----

Una vez leída en voz alta la presente acta, y de que les fue explicado a la o los solicitantes del alcance legal de la misma, estando de acuerdo con las obligaciones contraídas, se firma sin que para ello medie violencia o error que vulnere la voluntad. Se cierra la presente acta a las ----- horas con ----- minutos del día en que se actúa.

PARTICIPANTES		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR (A) Y/O REPRESENTANTE LEGAL		
PSICÓLOGA		
TRABAJADORA SOCIAL		
ACTA CON MOTIVO DE LA CONVIVENCIA DOMICILIARIA SEÑALADA, SIGNADA POR LOS SOLICITANTES DE ENTERA CONFORMIDAD.		
NOMBRE Y FIRMA (SOLICITANTE)		NOMBRE Y FIRMA (SOLICITANTE)

ANEXO 10C

CARTA DE PERMISO DE VISITA

Ciudad de México, a ____de ____ de 2017.

C. _____

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Presente

Me permito solicitar a Usted, autorización para que visite dentro de la Institución a la o el beneficiario (a) _____, los días _____ del mes _____ del 2018.

Este permiso será para visitarlo en la Institución _____, por lo que informo que permanecerá en el domicilio de la misma sito en _____, previo aviso a la Dirección de Servicios Asistenciales.

Persona Beneficiaria
Nombre, firma y/o huella digital

RESPONSABLE

NOMBRE, FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL

NOMBRE Y FIRMA DE T.S DE LA DGIS

PARENTESCO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DE LA SUPERVISOR (A) DE LA DIGIS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 11

CÉDULA DE SUPERVISIÓN TRIMESTRAL

Objetivo de la Supervisión:

Fecha de Visita Institucional: Día Mes Año

I.- Datos de Identificación.

Nombre de la Institución: Nombre de la Institución con Convenio

Clave: a

Domicilio:

Teléfono:

E-Mail: _____@_____

Nombre del Director:

Nombre del Representante Legal:

Total de Población Derivada del Sistema Nacional DIF:

Femenino:

Masculino:

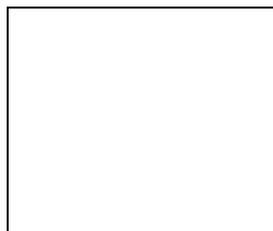
Total de Población de la Institución:

Femenino:

Masculino:

Cuota mensual por Beneficiario que cubre el Sistema: \$

Sello de la Institución:



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

II. Población

No.	Nombre del beneficiario	Fecha de Nac.	Edad	Observaciones <small>(Se verificará que se encuentra el beneficiario, sus condiciones de aliño, se mencionará alguna situación importante que se aprecie en el momento de la visita institucional).</small>
1				
2				
3				
4				
5				
6				



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

III.- Condiciones del Inmueble (describir lo observado)

Área	Higiene	Conservación	Ventilación	Iluminación
Habitación				
Cocina				
Comedor				
Baño				
Regaderas				
Áreas Comunes				
Áreas Verdes				
Áreas de Recreación				
Aulas				
Ventanas				
Mobiliario				
Área de terapia				
Talleres				
Consultorios				

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

IV.- Vestido de los beneficiarios

Tipo de Ropa	Por género	Edad	Funcionalidad	Observaciones
Uniforme				
De calle				

VI.- Alimentación

Menú elaborado de manera: diaria () semanal () Mensual ()

Tiempos de Alimentación	Menú (describir)	Observaciones
Desayuno		
Lunch		
Colación		
Comida		
Cena		

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

VIII.- Seguimiento de los acuerdos institucionales de la supervisión anterior.

IX.- Observaciones del (de la) Trabajador (a) Social derivadas de la visita institucional:

X.- Asuntos pendientes para seguimiento:

XI.- Personal encontrado durante la supervisión:

Nombre	Profesión	Cargo

XII.- Ingresos de beneficiarios en el mes: (Describir nombre y fecha de ingreso)

XIII.- Egresos de beneficiarios en el mes: (Describir nombre y fecha de egreso)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

XIV.- Comentarios u observaciones por parte del personal de la Institución:

XV.- Revisión de buzón de Contraloría Social:

Firma del (de la) profesional en Trabajo Social

Firma del personal de Supervisión de Trabajo
Social

Firma de personal de la Institución.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 12

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Modelo de Convenio de Concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil para brindar Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**DIF NACIONAL**", REPRESENTADO POR EL **JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL**, _____, ASISTIDO POR EL **DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, _____ Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE "**_____**", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en el artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en el artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, así como para concertar con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del plan y los programas de desarrollo.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 establece que el Plan y los Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el Ejecutivo Federal, a través de los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos Programas.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, entre otros. Asimismo, el artículo 21 de la Ley de Asistencia Social otorga al Gobierno Federal la facultad de promover la participación de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de Asistencia Social mediante la concertación de acciones y el establecimiento de convenios de concertación con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 178, segundo párrafo, que, con el objeto de participar en los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día _____, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el Ejercicio Fiscal 2018 que opera "**DIF NACIONAL**", en lo sucesivo referidas como las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", programa que tiene como objetivo contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, mediante el otorgamiento de apoyos y la instrumentación de proyectos para la protección, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

DECLARACIONES

- I. "**DIF NACIONAL**" declara que:
- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica, propios regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- I.2 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y el Director General de Integración Social se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 14 fracciones IV, XIV, XXIII, XXVII, 16, fracciones I y III, artículo 24, fracción IX y 29, fracciones III, X y XIV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado el día 11 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- I.3 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: **Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades**, señala que: La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone **transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente**. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 **Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social**, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 **Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población** propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
 - Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.
 - Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.
- I.4** En términos de los artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, se celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el Ejercicio Fiscal 2018 con las Organizaciones de la Sociedad Civil "**OSC**", para establecer los Convenios de Concertación en la materia.
- I.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.
- II.** " _____ " declara que:
- II.1** Es una _____ constituida legalmente mediante el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del _____.
- II.2** Su objeto social comprende, entre otros, _____.
- II.3** Su _____ (representante legal) acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público número _____ de _____, mediante la cual se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Concertación.
- II.4** Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- II.5** Se encuentra debidamente inscrita en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social, en términos del artículo 58 y 60 de la Ley de Asistencia Social, y cuenta con Clave Única de Inscripción (CLUNI) _____ de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, Estado de _____.
- III.** "**LAS PARTES**" declaran conjuntamente que:
- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente Instrumento Jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, así como para el país en general.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación.

- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas, entre ellas, las correspondientes en materia de asistencia social, en el marco del Programa S-272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad, para el ejercicio 2018 y, específicamente en el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad para la realización de acciones en beneficio de sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio; y
- III.6** Las supervisiones practicadas por el "DIF NACIONAL", con fundamento en el artículo 172 de la Ley General de Salud, en relación a los artículos 28 inciso j), 63 y 65 de la Ley de Asistencia Social tendrán como objeto la verificación preventiva en el cumplimiento de la Ley General de Salud, en el rubro de asistencia social, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-031-SSA3-2012. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad y NOM-032-SSA3-2010. Prestación de servicios de asistencia social para niños niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad; mismas que son de observancia obligatoria, conforme a lo establecido en los artículos 3 fracción XI y 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 14 fracción IV, XIV, XXIII y XXVII, 16, fracciones I y III, 24, fracción IX y 29, fracciones III, X y XIV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1, 3, 5 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el Ejercicio Fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación entre "LAS PARTES", para la atención integral que requieren las personas por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud física y/o mental mediante Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal en Organizaciones de la Sociedad Civil que operan establecimientos de cuidado alternativo o residencial mediante el Proyecto o Programa Anual de Trabajo que implemente la "OSC, en el marco del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el número de Precompromiso SAP _____ emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2018.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", aporta "**DIF NACIONAL**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "_____" para la ejecución del Proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico.

"**LAS PARTES**" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "**DIF NACIONAL**" y la administración, aplicación, información y, en su caso, comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "_____", de conformidad con el presente Convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este Convenio y/o en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2018 o bien, respecto de los cuales algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en su ejercicio por parte de "_____", deberán ser reintegrados por esta última a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "**DIF NACIONAL**".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "**DIF NACIONAL**", "_____" se obliga a mantener plenamente identificados en una cuenta bancaria específica y vigente la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines, de conformidad con lo señalado en el artículo 175 Ter, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de "_____" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

La "_____", deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "**DIF NACIONAL**", mismo que deberá remitirse con la leyenda "Apoyos para acogimiento residencial temporal, correspondientes al mes de ____ por ____ beneficiarios" al Organismo a más tardar en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a satisfacción de "**DIF NACIONAL**", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", como en el presente Convenio.

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a "_____" los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", una vez que "_____" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- b) Realizar supervisiones trimestrales, incluyendo las de carácter extraordinario en cualquier día y hora a fin de dar seguimiento social al cuidado y tratamiento que se les da a los beneficiarios albergados en "_____", teniendo en cuenta sobre todo su desarrollo personal y cualquier variación de sus necesidades, los cambios en su entorno familiar y si, en vista de lo anterior, la modalidad de acogimiento sigue siendo necesaria y adecuada.

Para instrumentar lo anterior, se podrán realizar: entrevistas directas con los beneficiarios, para conocer proyectos de vida y principales expectativas para un futuro inmediato; supervisiones institucionales periódicas, observando y monitoreando: higiene, alimentación, salud, recreación, educación, conducta y situación actual del binomio institución-beneficiario; y, localización de familiares directos de los beneficiarios, sensibilizándolos en la importancia de la vinculación y lazos afectivos para su desarrollo;

- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "_____" para el cumplimiento de sus obligaciones, así como promoción en la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social. Entre las acciones se podrá promover la capacitación para el trabajo de las personas con discapacidad, a través de las agencias de integración laboral dependientes de "**DIF NACIONAL**".

Sin perjuicio de lo anterior, las Organizaciones de la Sociedad Civil que operen centros de asistencia social podrán solicitar la colaboración, apoyo o acompañamiento de instituciones, organizaciones o dependencias que brinden apoyo en las ramas de psicología, trabajo social, derecho, pedagogía, además de los apoyos que brinda "**DIF NACIONAL**", para complementar, reforzar y satisfacer integralmente el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, así como de otros beneficiarios;

- d) La separación de los beneficiarios de su propia familia deberá considerarse como un último recurso y, en lo posible, debería ser temporal y por el menor tiempo posible.
- e) Al momento de asignar el ingreso temporal al programa, el "**DIF NACIONAL**" deberá tener en cuenta la conveniencia, en principio, de mantenerlo lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual, a fin de facilitar el contacto con su familia y la posible reintegración en ella y de minimizar el trastorno ocasionado a su vida educativa, cultural y social;
- f) Los hermanos que mantengan relaciones fraternas no deberían en principio ser separados para confiarlos a distintos entornos de acogimiento alternativo, a menos que exista un riesgo evidente de abuso u otra justificación que responda al interés superior del niño. En cualquier caso, habría que poner el máximo empeño en lograr que los hermanos mantuvieran contactos entre sí, a no ser que ello fuera contrario a sus deseos o intereses; y
- g) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

SEXTA.- " _____ " se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y en la demás normativa aplicable;
- b) " _____ ", realizará Acta de Ingreso de Protección Temporal, la cual deberá ir firmada por el (la) Director (a), y/o Representante Legal, personal adscrito a la " _____ ", fungiendo como testigos de asistencia, personal de Trabajo Social dependiente del Departamento de Supervisión de Centros de Asistencia Social con Convenio, el solicitante del Acogimiento Residencial, en caso de adultos mayores éstos deberán firmar dicha acta.

La anterior deberá renovarse cada año conforme a la renovación del dicho Convenio.

- c) La " _____ " fomentará el fortalecimiento del vínculo afectivo con la familia directa o extensa de los beneficiarios con su familia directa o extensa, manteniendo convivencias intra y extra muros con los mismos.

En caso de convivencias extramuros la " _____ ", realizará una Acta de Convivencia Domiciliaria, a efecto de que el familiar con quien salga el beneficiario asuma la responsabilidad del mismo, deberá ir firmada por el (la) Director (a) y/o Representante Legal, así como del personal adscrito a la " _____ ", el familiar que solicita la visita domiciliaria, una vez signada por todos los involucrados, se notificará en el momento que solicite dicho permiso y al siguiente día hábil enviarán copia de la misma al Departamento de Supervisión de Centros de Asistencia Social con Convenio.

- d) Permitir a "**DIF NACIONAL**" efectuar supervisiones trimestrales, en particular visitas tanto programadas como no anunciadas en cualquier día y hora, que comprenderán la observación del personal y los beneficiarios y entrevistas con ellos. Para lo cual se podrá oír en condiciones de absoluta reserva a los beneficiarios sujetos a cualquier modalidad de acogimiento alternativo mediante visitas a los entornos de acogida en que viven y realizar investigaciones sobre cualquier supuesta violación de sus derechos en esos entornos, en virtud de denuncia o por iniciativa propia.
- e) Brindar Apoyo para Acogimiento Residencial Temporal a los beneficiarios, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de asistencia social.

- f) Los compromisos de cumplimiento preferente, progresivo y hasta el máximo de los medios disponibles por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, tocante a su administración, organización y en el rubro de infraestructura son los siguientes:
- I. Su infraestructura inmobiliaria deberá cumplir con las dimensiones físicas acordes a los servicios que proporcionan y con las medidas de seguridad y protección civil en términos de la normativa aplicable;
 - II. Su infraestructura inmobiliaria buscará ser acorde con el diseño universal y la accesibilidad en términos de la normativa aplicable;
 - III. Contar con medidas de seguridad, protección y vigilancia necesarios para garantizar la comodidad, higiene, espacio idóneo de acuerdo a la edad, sexo o condición física o mental de los beneficiarios alojados, de acuerdo con el perfil de atención, de manera tal que se permita un entorno afectivo y libre de violencia, en los términos de las disposiciones aplicables;
 - IV. Atender los requerimientos establecidos por las autoridades de protección civil, salubridad y asistencia social;
 - V. Procurar un entorno que provea los apoyos necesarios para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad vivan incluidos en su comunidad;
 - VI. Contar con espacios destinados especialmente para cada una de las actividades en las que participen niñas, niños y adolescentes;
 - VII. El número de personas que presten sus servicios en cada centro de asistencia social será determinado en función de la capacidad económica de éstos, así como del número de niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia en forma directa e indirecta, debiendo contar con, por lo menos, una persona de atención por cada cuatro niños o niñas menores de un año, y una persona de atención por cada ocho mayores de esa edad;
 - VIII. En caso de adultos y adultos mayores se debe contar con el siguiente personal: responsable sanitario del establecimiento, médico, psicólogo, terapeuta ocupacional, enfermera, cuidador, trabajador social, dietista, cocinera, intendente y vigilante, éste las 24 horas del día;
 - IX. Contar con recursos humanos especializados para proporcionar atención en actividades de estimulación, formación, promoción y autocuidado de la salud; atención médica y actividades de orientación social y de promoción de la cultura de protección civil, conforme a las disposiciones aplicables;
 - X. Brindar de manera permanente capacitación y formación especializada a su personal, así como supervisar y evaluar de manera periódica a su personal;
 - XI. El personal que desempeña actividades profesionales, técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, enfermería, trabajo social, psicología, nutrición, dietología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, según corresponda, requiere de los respectivos títulos profesionales, diplomas, certificados de especialización o al menos de la certificación de competencias en relación a su actividad;
 - XII. Instrumentar un programa de pre-egreso donde se diseñe, planee y programe la reintegración de la población menor de edad asistida, el cual deberá trabajarse previo a que cumpla su mayoría de edad, a fin de incorporarse progresivamente a la vida independiente.

En el caso de los beneficiarios con discapacidad, se aplicarán criterios y estándares, con base en los artículos 4 y 5 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, los cuales están sujetos a una evaluación de actitudes y aptitudes, para considerar la viabilidad de su probable egreso;

- XIII.** La “_____”, elaborará acta de egreso definitivo del beneficiario, misma que deberá ser firmada por el (la) Director (a) y/o Representante Legal, personal adscrito a la “_____”, personal adscrito a la Jefatura de Supervisión de Centros de Asistencia Social con Convenio, el solicitante y en caso de adultos mayores también deberán firmar, y
- XIV.** Promover y garantizar, que se adopten políticas y prácticas no discriminatorias a fin de aumentar el número y elevar la categoría de las mujeres beneficiarias en sus organizaciones.
- g)** Informar por escrito firmado bajo protesta de decir verdad, de forma trimestral (dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social de "**DIF NACIONAL**", el estado que guarda la ejecución del objeto del presente Convenio con que se reportan las metas y objetivos alcanzados al cierre del periodo, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos.
- El informe a que se refiere el párrafo anterior, contendrá un apartado que indique de manera detallada la atención integral que reciben los beneficiarios, en los rubros siguientes: atención social, atención médica y nutricional, atención psicológica, atención pedagógica, y en su caso atención formativa, así como la evolución individualizada del beneficiario de un trimestre a otro.
- h)** No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados.
- i)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este Instrumento Jurídico y/o las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "**DIF NACIONAL**".
- j)** Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan.
- k)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "**DIF NACIONAL**", la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.
- l)** Proporcionar la información que les sea requerida por "**DIF NACIONAL**" sobre sus fines, estatutos, programas, actividades y beneficiarios.
- m)** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los beneficiarios niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, considerando enunciativa y no limitativamente, las siguientes salvaguardas en su relación con todos los beneficiarios, conforme a lo siguiente:
- m.1) Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:**
- I.** Todas las medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento, encierro temporal, e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental de los beneficiarios, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes, quedan estrictamente prohibidas, en función al principio del interés superior de la niñez;
 - II.** Alojar y agrupar a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a su edad y sexo en las áreas de dormitorios, sin que por ningún motivo éstos puedan ser compartidos por adultos, salvo que necesiten ser asistidos por algún adulto;

- III. Ninguna niña, niño o adolescente deberá quedar privado en ningún momento del apoyo y la protección de un tutor legal u otro adulto reconocido responsable;
 - IV. Las niñas, niños y adolescentes deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial;
 - V. Se deberá respetar plenamente el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y a que sus opiniones se tomen debidamente en cuenta de acuerdo a su desarrollo cognitivo y sobre la base de su acceso a toda la información necesaria, en arreglo al principio de participación;
 - VI. Las y los beneficiarios acogidos sin distinción de edad, sexo, estado de salud deberán tener acceso a un buzón físico ubicado en espacios visibles y accesibles especialmente para niñas, niños y adolescentes, con carácter confidencial, mediante el cual podrán notificar a "**DIF NACIONAL**" sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones de acogida;
 - VII. Las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en acogimiento alternativo a causa de la prisión u hospitalización prolongada de sus padres tendrán derecho de mantener contacto con ellos y recibir el apoyo psicológico y la asistencia necesarios a este respecto, salvo que dicho contacto redunde en perjuicio de su interés superior y previa autorización de la Dirección General de Integración Social de "**DIF NACIONAL**";
 - VIII. No se privará del derecho a las niñas, niños y adolescentes de tener acceso a información sobre la situación de los miembros de su familia si no mantiene contacto con ellos, salvo que dicha información redunde en perjuicio de su interés superior y previa autorización de la Dirección General de Integración Social de "**DIF NACIONAL**";
 - IX. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad temporal o permanente; sin distinción entre motivo o grado de discapacidad, no podrán ser discriminados para ser recibidos o permanecer en los centros de asistencia social;
 - X. Las Organizaciones de la Sociedad Civil de acogida deberán velar por el respeto del derecho de las niñas, niños y adolescentes, con discapacidades, los que viven con el VIH/SIDA o afectados por éste o que tengan otras necesidades especiales, a desarrollarse mediante el juego y las actividades de esparcimiento y porque se creen oportunidades para tales actividades en el entorno de acogimiento y fuera de él;
 - XI. Las medidas encaminadas a proteger a las niñas, niños y adolescentes en acogimiento no deberán implicar limitaciones poco razonables de su libertad y comportamiento en comparación con los niños de edad similar en su comunidad;
 - XII. Las Organizaciones de la Sociedad Civil de acogida deberán velar por que no sean empleados en labores insalubres o peligrosas, en trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, a los menores de dieciséis años, albergados en sus centros de asistencia social, y
 - XIII. Las Organizaciones de la Sociedad Civil de acogida deberán velar porque sus beneficiarios menores de quince años no sean contratados bajo ningún concepto de relación laboral. Así mismo, se asegurarán de que los beneficiarios mayores de quince años y menores de dieciséis tengan como jornada máxima laboral la de seis horas.
- m.2) Derechos de las personas con discapacidad física, mental o trastornos del comportamiento:**
- I. Derecho al consentimiento informado de la persona o su representante, en relación al tratamiento a recibir. Esto sólo se exceptuará en el caso de internamiento involuntario, cuando se trate de un caso urgente o cuando se compruebe que el tratamiento es el más indicado para atender las necesidades del paciente;

- II. Derecho a que le sean impuestas únicamente las restricciones necesarias para garantizar su protección y la de terceros. En todo caso, se deberá procurar que el internamiento sea lo menos restrictivo posible y a que el tratamiento a recibir sea lo menos alterador posible;
- III. Derecho a que el tratamiento que reciba esté basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado llegado el caso;
- IV. Derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona;
- V. Derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos;
- VI. Derecho a la confidencialidad de la información clínica sobre su persona, y
- VII. Las y los beneficiarios acogidos sin distinción de edad, sexo, estado de salud deberán tener acceso a un buzón físico ubicado en espacios visibles y accesibles especialmente para personas con discapacidad, con carácter confidencial, mediante el cual podrán notificar a "**DIF NACIONAL**" sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones de acogida.

m.3) Derechos de las personas adultas mayores:

- I. Establecer mecanismos para asegurar que el inicio y término de servicios de cuidado estén sujetos a la manifestación de la voluntad libre y expresa de la persona mayor;
- II. Garantizar el acceso de la persona mayor a la información, en particular a sus expedientes personales, ya sean físicos o digitales, y promover el acceso a los distintos medios de comunicación e información, así como informar a la persona mayor sobre sus derechos y sobre el marco jurídico y protocolos que rigen los servicios de cuidado a largo plazo;
- III. Proteger la seguridad personal y el ejercicio de la libertad y movilidad de la persona mayor, hasta donde sea posible a fin de no exponerle a una situación de riesgo;
- IV. Proteger la integridad de la persona mayor y su privacidad e intimidad en las actividades que desarrolle, particularmente en los actos de higiene personal;
- V. Adoptar medidas adecuadas, cuando corresponda, para que la persona adulta mayor que se encuentre recibiendo servicios de cuidado a largo plazo cuente con servicios de cuidados paliativos que abarquen al paciente, su entorno y su familia;
- VI. Tendrá derecho si así conviene a sus intereses a la búsqueda de un trabajo digno, de acuerdo a sus capacidades y habilidades;
- VII. Al fomento de actividades en su tiempo libre, de actividades culturales, de recreación, esparcimiento intra o extra institucionales;
- VIII. A recibir atención tanatológica que le permita resolver duelos, pérdidas y aceptación de su ciclo de vida;
- IX. Tener acceso a un documento de voluntad anticipada y a recibir orientación legal al respecto, cuando así lo regule y permita la legislación local aplicable;
- X. A aceptar o negarse a participar en protocolos de investigación, mediante el documento de consentimiento informado;
- XI. A ser orientado a participar en acciones a favor del autocuidado y de su salud;
- XII. A que el personal que lo atienda tenga la orientación, capacitación y habilidades gerontológicas. Si las circunstancias y medios institucionales lo permiten, tener el apoyo de un Comité de Bioética;

- XIII.** Tener la posibilidad de segundas opiniones médicas y si así lo decide acceso a medicina alternativa o tradicional;
- XIV.** A ejercer su sexualidad en un contexto de seguridad, privacidad y prevención de enfermedades infectocontagiosas, y
- XV.** Las y los beneficiarios acogidos sin distinción de edad, sexo, estado de salud deberán tener acceso a un buzón físico ubicado en espacios visibles y accesibles especialmente para personas adultas mayores, con carácter confidencial, mediante el cual podrán notificar a "**DIF NACIONAL**" sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones de acogida.
- m.4) Derechos de los beneficiarios, sin distinción de sexo, edad o estado de salud:**
- I.** Queda prohibido el cobro de cualquier tipo de servicio a los beneficiarios y/o sus familiares, así como solicitar aportaciones económicas o en especie, al ingreso, durante la estancia del beneficiario y/o al egreso por reintegración familiar, por mayoría de edad o defunción;
- II.** Desde el inicio del acogimiento residencial y durante todo el periodo de acogida, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán fijar sistemáticamente como objetivo la preparación del beneficiario para asumir su independencia e integrarse plenamente en la comunidad, en tanto que sea posible, en particular su preparación para la vida cotidiana y el trato social, que se fomenta mediante la participación en la vida de la comunidad local;
- III.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil, serán responsables de brindar alojamiento, alimentación, vestido, actividades de trabajo social, atención médica, atención psicológica, apoyo jurídico, actividades de autocuidado, físicas, recreativas, ocupacionales, culturales y productivas;
- IV.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil, realizarán acciones de referencia y contra-referencia para la resolución de urgencias médico quirúrgicas. La atención médica que se proporcione a los beneficiarios comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación y puede ser proporcionada en el establecimiento, por un servicio externo para casos de urgencia o atención programada. Serán responsables de la referencia/traslado en su caso, a una unidad de atención médica de mayor capacidad resolutive, debiendo informar a "**DIF NACIONAL**" las gestiones y resultados obtenidos;
- V.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil, no deberán utilizar nunca como sanción la limitación de los contactos de los beneficiarios con los miembros de su familia y con otras personas de importancia especial para ellos;
- VI.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil no deberán hacer uso de la fuerza ni de medidas de coerción de cualquier tipo a menos que sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica de los beneficiarios o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando particularmente los derechos fundamentales de la niña, niño o adolescente y demás beneficiarios. La coerción mediante drogas y medicación deberá basarse en las necesidades terapéuticas y no se deberá emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un médico especialista con cédula profesional;
- VII.** Ser protegidos contra injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, unidad doméstica, o cualquier otro ámbito en el que se desenvuelven, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación;
- VIII.** Deberán facilitarse oportunidades de educación y formación profesional continua, en los casos que sea factible, como parte de la preparación para la vida cotidiana de los beneficiarios que se apresten a abandonar su entorno de acogida a fin de ayudarles a lograr la independencia económica y a generar sus propios ingresos;

- IX.** No se considerará lícito privarles a los beneficiarios del fruto de su trabajo o retenerse la totalidad o parte de sus ingresos laborales, salvo por virtud de la administración de un fondo de ahorro que prevenga la dilapidación o derroche de recursos a manos del propio beneficiario y siempre que medie notificación mensual por escrito de la evolución del estado de cuenta de los recursos a su propio titular y a "**DIF NACIONAL**". En todo caso los recursos generados en el fondo de ahorro junto a sus intereses deberán entregarse íntegramente a los beneficiarios al momento de su egreso mediante acta circunstanciada;
- X.** Los beneficiarios podrán tener acceso a la enseñanza académica y a la formación profesional, en ejercicio de sus derechos y, hasta donde sea posible;
- XI.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil de acogida deberán permitir que las personas beneficiarias satisfagan las necesidades de su vida religiosa y espiritual, incluso permitiendo visitas de un representante de su religión, y que decidan libremente participar o no en los oficios religiosos y en la orientación religiosa. Deberá respetarse la religión de las personas beneficiarias y no se deberá alentar ni persuadir a ningún beneficiario para que cambie su religión o creencias durante el periodo de acogimiento;
- XII.** El personal de las Organizaciones de la Sociedad civil deberá dirigirse hacia los beneficiarios con respeto a sus derechos humanos, utilizando un lenguaje acorde a sus capacidades cognitivas, de cada uno de ellos y evitar utilizar palabras altisonantes, despectivas y/o descalificadoras que menoscaben la dignidad de los beneficiarios, y
- XIII.** Las Organizaciones de la Sociedad Civil no podrán sacar de la Ciudad de México, a los beneficiarios, sin previo aviso a "**DIF NACIONAL**", a través de la Dirección General de Integración Social, mediante oficio solicitando el permiso de egreso temporal de sus instalaciones (Anexo acta de egreso).
- n)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y las demás aplicables conforme a la normativa vigente;

"**LAS PARTES**" acuerdan que para efectos del inciso g) de esta cláusula, el informe trimestral, será enviado, recibido y archivado en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "_____" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "**DIF NACIONAL**" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. - Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" "**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "**LAS PARTES**" reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" _____, _____
" _____ " _____, _____

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- " _____ " acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando " _____ " no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando " _____ " menoscabe o vulnere los derechos humanos de los beneficiarios, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en el presente Convenio;
- c) Cuando " _____ " no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando " _____ " no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que le sea requerida;
- e) Cuando " _____ " presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- g) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- h) En general, cuando exista incumplimiento sistemático y reiterado de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

" _____ " acepta, que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de " _____ ", a partir de la firma de este Convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo de acogimiento residencial temporal a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su caso, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el mismo, con por lo menos treinta (30) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que " _____ " incumpla sus obligaciones señaladas en este Instrumento Jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, " _____ " acepta que, ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO. - En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2018.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. - Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Proyecto e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

POR EL "DIF NACIONAL"

POR LA "OSC"

JEFE DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR (A) GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 13. RELACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, **Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, numerales 4.2.4 Características de los apoyos y 4.2.4.1 Apoyos Directos Económicos Temporales, enfocado a la modalidad: Apoyo para la desinstitucionalización o prevención de institucionalización en Centros de Asistencia social.

Se comunica que de acuerdo al PLAN SOCIAL, podrá ocupar su apoyo en los siguientes productos de primera necesidad:

Alimentos	Artículos de Higiene Personal
<ul style="list-style-type: none"> • Aceite y grasas vegetales comestibles • Agua embotellada • Arroz • Atún y sardina • Avena • Azúcar, miel de abeja o de maíz • Carnes rojas y blancas • Café soluble, de grano y té • Cereales de caja • Chiles procesados • Chocolate • Condimentos: sal pimienta, orégano, ajo, clavo • Crema comestible • Embutidos: jamón, salchicha, mortadela, queso de puerco, chuleta ahumada, longaniza, chorizo, pastel de pollo. • Frutas • Galletas • Gelatinas en polvo o envasada • Harinas de trigo, maíz o soya • Huevo • Jugos • Lácteos y derivados • Leche en polvo, de fórmula, pasteurizada o fresca. • Leguminosas; frijol, lenteja y haba. • Pan blanco, de caja y/o dulce • Semillas • Tortillas; de maíz, trigo o harina • Verdura y Legumbres 	<ul style="list-style-type: none"> • Cepillo dental • Crema para la piel Desodorantes • Jabón de tocador • Pañales: niño y/o adulto • Papel higiénico • Pasta dental • Rastrillo • Ropa interior para niñas, niños y adolescentes • Shampoo • Talcos y pomadas • Antimicóticos • Toallas sanitarias
	Productos de limpieza:
	<ul style="list-style-type: none"> • Blanqueador • Escobas, • fibras, • Jabón: en polvo, pasta o líquido, • Jergas • Limpiadores líquidos • Servilletas de papel

Es importante considerar los numerales de esta misma normatividad: 4.2.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones, 4.2.5.3 Sanciones a las personas beneficiarias.

Nombre y firma de Enterado del Beneficiario (a)	Nombre y firma del Trabajador Social SNDIF

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 14. Modelo de Convenio de Coordinación del Subprograma de Financiamiento de Proyectos

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR _____ DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL (LA) ESTADO (CIUDAD) _____ DE _____, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “**DIF NACIONAL**” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “**DIF NACIONAL**” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- III. En congruencia con lo anterior, con fecha ____ de ____ de _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018**”, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES

- I. “**DIF NACIONAL**” declara que:
 - I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
 - I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “**DIF ESTATAL**”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.

- I.3** El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentra facultado para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14, fracciones IV, XIV, XXV y XXVII, así como 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a), b), h) e i); VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “**DIF ESTATAL**” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.
- I.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es:
- II.** “**DIF ESTATAL**” declara que:
- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del (la) Estado (Ciudad) de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número _____, publicado en el Periódico Oficial (Gaceta) del (la) Estado (Ciudad) de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2** Tiene entre sus objetivos _____.
- II.3** El facultado de la Dirección General, quien acredita su personalidad con _____, se encuentra autorizado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es:
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos que se deriven del presente Convenio, el ubicado en _____.

- III. **“LAS PARTES”** declaran conjuntamente que:
- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de _____, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas; 175, 178, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14, fracciones IV, XIV, XXV y XXVII y 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2018, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre **“LAS PARTES”**, para la ejecución del Proyecto específico denominado **“_____”**, en adelante el **“PROYECTO”**, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y el número de **Precompromiso SAP _____**, **“DIF NACIONAL”** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** hasta por un monto de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100, M.N.**), que serán transferidos a más tardar el día ___ de _____ del Ejercicio Fiscal 2018, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al **“DIF ESTATAL”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”**, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de **“DIF ESTATAL”**, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el **“DIF ESTATAL”**, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; **“DIF ESTATAL”** tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de **“DIF NACIONAL”**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, el **“DIF ESTATAL”** se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el **“DIF NACIONAL”**, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco (5) días hábiles posteriores a satisfacción de **“DIF NACIONAL”**, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del **“DIF ESTATAL”** de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al **“DIF ESTATAL”** cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del **“PROYECTO”**, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- c) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de **“DIF NACIONAL”** a más tardar durante los primeros cinco (5) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;

- d) Presentar a “**DIF NACIONAL**”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “**DIF NACIONAL**”;
- f) Entregar a “**DIF NACIONAL**”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los cinco (5) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018; y,
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el SAT;
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “**DIF NACIONAL**” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del “**PROYECTO**”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “**DIF NACIONAL**” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, Acciones y Obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “**DIF NACIONAL**”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “**DIF ESTATAL**”, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “**DIF NACIONAL**”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del “**PROYECTO**”; y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y las demás aplicables conforme a la normativa nacional.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del “**PROYECTO**”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “**DIF _____**” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “**DIF NACIONAL**” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como al numeral 7 titulado “Transparencia” de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” “**LAS PARTES**” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “**LAS PARTES**” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y los documentos normativos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del “**PROYECTO**”, “**LAS PARTES**”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“**DIF NACIONAL**”

JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.

“**DIF _____**”

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF DE _____.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “**DIF _____**” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “**DIF NACIONAL**”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al “**PROYECTO**”.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

- b) Incumpla con la ejecución del “**PROYECTO**” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “**DIF NACIONAL**”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del “**PROYECTO**” dentro de los plazos establecidos;
- e) La inviabilidad del “**PROYECTO**”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y las disposiciones que derivan de éstas.

“**DIF _____**” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “**DIF _____**”, a partir de la firma de este Convenio, el “**DIF NACIONAL**” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al “**PROYECTO**”; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos treinta (30) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2018.

No obstante, lo anterior "**LAS PARTES**", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "**DIF ESTATAL**" y "**DIF NACIONAL**" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "**DIF ESTATAL**" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos _____ de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**DIF _____**", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el "**DIF _____**" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la Entidad Federativa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN.- "**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas "**LAS PARTES**" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

POR "**DIF NACIONAL**"

JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN VULNERABLE

POR "**DIF _____**"

DIRECCIÓN GENERAL

Anexo 15. Modelo de Convenio de Concertación del Subprograma de Financiamiento de Proyectos

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL **PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**DIF NACIONAL**”, REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, _____, Y POR LA OTRA, **LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL** _____, EN ADELANTE “**OSC**”, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, _____, A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 establece que el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el Ejecutivo Federal, a través de los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos Programas.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
 - a. Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.
 - b. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “**DIF NACIONAL**” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “**DIF NACIONAL**” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.
 - c. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social.
- IV. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 178, segundo párrafo, que con el objeto de participar en los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil.
- V. En congruencia con lo anterior, con fecha ____ de ____ de _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el Ejercicio Fiscal 2018**”, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, mismas que tienen como objetivo general Impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con la “OSC”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentra facultado para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14, fracciones IV, XIV, XXIII y XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XV y XX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a), b), h) e i); VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- I.6** Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- I.7** En términos de los artículos 28, 32, y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “OSC” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.8** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.
- I.9** Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II. La “OSC” declara que:

- II.1** Es una _____ constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría número _____ del _____, cuyo Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el Folio _____.

- II.2 Su objeto social comprende, entre otros, _____.
- II.3 Su _____ acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____, otorgada ante la fe del _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, mediante la cual se encuentra facultada(o) para celebrar el presente Convenio de Concertación.
- II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y su CLUNI es _____.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.
- II.6 Reconoce, comprende y acepta cumplir con las obligaciones e instrumentos establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

III. **“LAS PARTES”** declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas, entre ellas, las correspondientes en materia de asistencia social, en el marco del Programa S-272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad, para el Ejercicio Fiscal 2018 y, específicamente en el **Subprograma de Financiamiento a Proyectos** para la realización de acciones en beneficio de sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41, de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracciones IV, XXIII y XXVII y 15 fracciones I, IV, V, X y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el Ejercicio Fiscal 2018, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio de Concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de concertación entre **“LAS PARTES”**, para la ejecución del proyecto específico denominado **“_____”**, en lo sucesivo el **“PROYECTO”**, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y el número de **Precompromiso SAP _____**, **“DIF NACIONAL”** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** hasta por un monto de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100, M.N.**), que serán transferidos a más tardar el día ___ de _____ del Ejercicio Fiscal 2018, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el **“DIF NACIONAL”** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados a la **“OSC”** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”**, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de la **“OSC”**, de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por la **“OSC”**, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; **“OSC”** tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de **“DIF NACIONAL”**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione **“DIF NACIONAL”**, la **“OSC”** se obliga a mantener plenamente identificados en una cuenta bancaria específica y vigente la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines, de conformidad con lo señalado en el artículo 175 Ter, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de la **“OSC”** y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

La **“OSC”**, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el **“DIF NACIONAL”**, mismo que deberá remitirse con la leyenda **“Financiamiento del Proyecto _____”**, a más tardar en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a satisfacción de **“DIF NACIONAL”**, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de la **“OSC”** de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Otorgar la asesoría y orientación a la **“OSC”** cuando ésta se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

SEXTA.- La **“OSC”** se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y demás normativa aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del “**PROYECTO**”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “**DIF NACIONAL**” a más tardar durante los primeros cinco (5) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- d) Presentar a “**DIF NACIONAL**”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “**DIF NACIONAL**”;
- e) Entregar a “**DIF NACIONAL**”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los cinco (5) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018; y,
- f) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.
- Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “**DIF NACIONAL**” lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el **“DIF NACIONAL”** y/o los órganos fiscalizadores federales o competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con **“DIF NACIONAL”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la **“OSC”**, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **“DIF NACIONAL”**, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **“PROYECTO”**; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y las demás aplicables conforme a la normativa nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del **“PROYECTO”**, serán enviados, recibidos y archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, la **“OSC”** acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, así como al numeral 7 titulado “Transparencia” de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, **“LAS PARTES”** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- **“LAS PARTES”** promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y los documentos normativos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto **“LAS PARTES”**, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.

“OSC”

REPRESENTANTE LEGAL.

Los representantes podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS.- La “OSC” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” o en la normativa aplicable, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “**DIF NACIONAL**”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, los apoyos asignados al “**PROYECTO**”.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del “**PROYECTO**” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “**DIF NACIONAL**”, los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del “**PROYECTO**” dentro de los plazos establecidos;
- e) La inviabilidad del “**PROYECTO**”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y las disposiciones que derivan de éstas.

La “OSC” acepta que, ante la suspensión o cancelación de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los órganos fiscalizadores federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la “OSC”, a partir de la firma de este Convenio, el “**DIF NACIONAL**” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los órganos fiscalizadores federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al **“PROYECTO”** al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los **“PROYECTO”** apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos treinta (30) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2018.

No obstante, lo anterior **“LAS PARTES”**, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, **“LAS PARTES”** revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la **“OSC”**, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación prevista en el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de _____ de 2018.

POR EL "DIF NACIONAL"

**JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN VULNERABLE**

POR LA "OSC"

REPRESENTANTE LEGAL



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 16

Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de los SEDIF
Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad
Subprograma de Financiamiento de Proyectos

PRIMERA PARTE: Identificación del Proyecto.

1. Datos Generales		
Nombre del Sistema Estatal DIF		
Nombre del (la) Director(a) General del SEDIF	<i>Nombre</i>	<i>Apellido Paterno</i> <i>Apellido Materno</i>
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Localización Geográfica del Proyecto		
Municipio (s) (nombre y clave)		
<i>Nombre</i>		<i>Clave INEGI</i>

SEGUNDA PARTE: Justificación

4. Objetivo General del Proyecto
5. Alineación al marco normativo nacional e internacional

6. Población que se espera atender.

(Número de Personas por debajo de la Línea de Bienestar y a quienes se les dificulte el disfrute de algún derecho social, que serán beneficiadas a través de las acciones del Proyecto)

Tipo de población (desagregada por género)	Periodo	Cantidad

7. Diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la problemática a ser atendida

--

TERCERA PARTE: Plan de Trabajo**8. Objetivos específicos del Proyecto**

--

9. Antecedentes y situación actual las ACCIONES y/u OBRAS

--

10. Elementos de derechos humanos

Elemento	Normatividad interna	Recursos Técnicos
Calidad		
Disponibilidad		
Aceptabilidad		
Accesibilidad		

11. Metas específicas del Proyecto que espera alcanzar por trimestre

Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance programado	Documento verificadorio	Trimestre

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Costo estimado total de ACCIONES			
Costo total del Proyecto (ACCIONES y OBRAS)			

CUARTA PARTE: Evaluación

15. Indicadores de resultado	Trimestre	Progreso en registro de personas Beneficiarias (porcentaje)	Documento, informe o fuente de verificación
Número de personas en condiciones de pobreza beneficiadas a través de las acciones del Proyecto	1er		Convocatorias, jornadas Listas de asistencia, proyecciones, etc.
	2do		
	3er		
	4to		Padrón de Beneficiarios

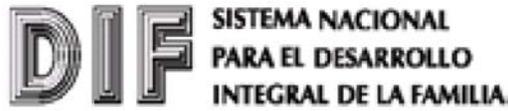
QUINTA PARTE: Criterios de complementariedad

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del Proyecto.

17. Cadena de mando y responsables del seguimiento, control y evaluación.			
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

Nombre y firma del (la) Director(a) General del SEDIF



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 17

Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de las OSC

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Subprograma de Financiamiento de Proyectos

PRIMERA PARTE: Identificación del Proyecto.

1. Datos Generales		
Entidad		
Nombre de la OSC		
Nombre del o la Representante Legal de la OSC	<i>Nombre</i>	<i>Apellido Paterno Apellido Materno</i>
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Localización Geográfica del Proyecto		
Municipio (s) (nombre y clave)		
<i>Nombre</i>		<i>Clave INEGI</i>

SEGUNDA PARTE: Justificación

4. Objetivo General del Proyecto
5. Alineación al marco normativo nacional e internacional

6. Población que se espera atender. (Número de Personas por debajo de la Línea de Bienestar y a quienes se les dificulte el disfrute de algún derecho social, que serán beneficiadas a través de las acciones del Proyecto)		
Tipo de población (desagregada por género)	Periodo	Cantidad

7. Diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la problemática a ser atendida

TERCERA PARTE: Plan de Trabajo

8. Objetivos específicos del Proyecto			
9. Antecedentes y situación actual las ACCIONES y/u OBRAS			
10. Elementos de derechos humanos			
Elemento	Normatividad interna	Recursos Técnicos	
Calidad			
Disponibilidad			
Aceptabilidad			
Accesibilidad			
11. Metas específicas del Proyecto que espera alcanzar por trimestre			
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance Programado	Documento verificadorio	Trimestre
12. OBRAS (sólo si aplica)			
Situación legal del predio			
Institución encargada de la ejecución de la obra			
Proyecto ejecutivo de Obra	Incorporar Anexo		

13. Lista y descripción de las OBRAS (sólo si aplica)			
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término	
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Costo estimado total de OBRAS			

14. Lista y descripción de las ACCIONES (sólo si aplica)			
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Costo estimado total de ACCIONES			

Costo total del Proyecto (ACCIONES y OBRAS)	
---	--

CUARTA PARTE: Evaluación

15. Indicadores de resultado	Trimestre	Progreso en registro de personas Beneficiarias (porcentaje)	Documento, informe o fuente de verificación
Número de personas en condiciones de pobreza beneficiadas a través de las acciones del Proyecto	1er		Convocatorias, jornadas Listas de asistencia, proyecciones, etc.
	2do		
	3er		
	4to		Padrón de Beneficiarios

QUINTA PARTE: Criterios de complementariedad

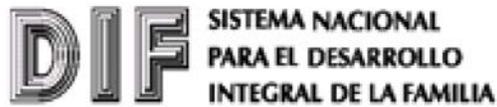
16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del Proyecto.

17. Cadena de mando y responsables del seguimiento, control y evaluación.			
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

18. Persona moral responsable de la ejecución del Proyecto	
Nombre de la organización	
Objeto social de la organización	
Clave Única de Inscripción al Registro (CLUNI)	
Nombre del responsable del Proyecto	
Cargo (adscripción)	
Teléfono y fax	
Correo electrónico	

Nombre y Firma del Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 19

INFORME DE AVANCE FÍSICO- FINANCIERO

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Subprograma de Financiamiento de Proyectos

Fecha de elaboración del informe		Trimestre que se informa (marque con X)			
		Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto					
Datos Generales					
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)					
Nombre del (la) Director (a) General o Apoderado (a) legal					
Domicilio					
Teléfono	Correo electrónico		Página Web		

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada de las etapas de desarrollo del Proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados a la presentación del informe que corresponda (primero, segundo, tercero o cuarto).

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO

Reporte de Avance en Metas			
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta conforme a lo Programado	Documento Verificatorio	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
Instrucciones: En esta sección se deben incluir las metas que se plantearon en el numeral 11 del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.		Instrucciones: La serie de actividades, medidas, Acciones u Obras según corresponda que se han realizado con el fin de lograr las metas con base a su avance y cronograma. (Adjuntar copia de documentos verificatorios)
Reporte de avances en población beneficiada			

Información de los Recursos Financieros Otorgados				
Instrucciones: En este punto se deben especificar con claridad las Acciones, equipos, Obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con los recursos asignados. Esta información debe coincidir con la reportada en su Proyecto en los puntos correspondientes del 9 al 12.				
Descripción de Obras y/o Acciones	Presupuesto solicitado	Presupuesto ejercido	Número de factura	Observaciones
Lista de las Obras o Acciones indicadas en el Proyecto.	Relación de la cantidad original de artículos que se presupuestó en el Proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la Acción.	Comentarios relacionados con la información solicitada.
Total				

Informe Gráfico de Avances
Instrucciones: En este apartado debe acompañar las fotografías (bitácora fotográfica) impresas que permitan observar los avances alcanzados en el trimestre desde distintos ángulos como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del Proyecto. En el caso de que sean Acciones NO podrán ser fotografías extraídas de Internet o de folleto alguno

TERCERA PARTE. JUSTIFICACIÓN

Observaciones
En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

Nombre y firma del (la) Director (a) General /Apoderado (a) Legal



Unidad de Atención a Población Vulnerable

Anexo 20

INFORME FINAL DE RESULTADOS

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Subprograma de Financiamiento de Proyectos

Fecha de elaboración del Informe	Monto del recurso otorgado
Fecha de radicación del Subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del(la) Director(a) General o Apoderado(a) legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico-Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada sobre las etapas de desarrollo del Proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este Proyecto con respecto al Proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Reporte de Avance en Metas			
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta conforme a lo Programado	Documento Verificatorio	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
Instrucciones: En esta sección se deben incluir las metas que se plantearon en el numeral 11 del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.		

TERCERA PARTE. INDICADORES DE RESULTADO Y BENEFICIARIOS

15. Indicadores de resultado	Progreso en registro de personas Beneficiarias (porcentaje)	Padrón de Beneficiarios
Número de Personas por debajo de la Línea de Bienestar y a quienes se les dificulte el disfrute de algún derecho social, que serán beneficiadas a través de las acciones del Proyecto	Se deberá reportar el 100% de avance en el registro de las personas Beneficiarias.	En este apartado se deberá proporcionar el número total de la Población Objetivo Beneficiada por medio de un Padrón de Beneficiarios de acuerdo al punto 5.4.1.1 de las ROP y en medio electrónico.

Municipios/Personas Beneficiados		
Instrucciones: Proporciona la descripción específica de cuáles fueron los municipios y cómo se les benefició a través del Proyecto, es decir, detalladamente el Equipamiento, insumos, material u obra según corresponda.		
Ejemplo: En este Proyecto se beneficiaron a 5 municipios:		
Municipio	Recursos u obra	Cantidad
Gómez Palacios	Recortadoras	5
Parras	Aparatos de alineamiento Otto bok	2
Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1

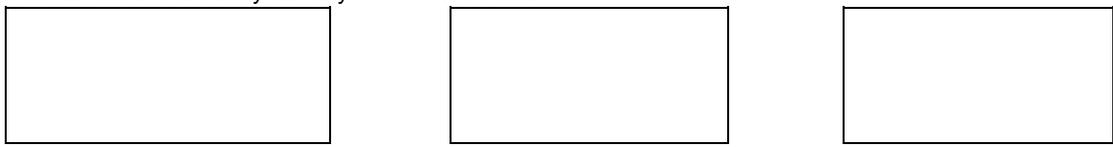
CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (EN CASO DE SER NECESARIO)

Observaciones
Instrucciones: En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando la (s) evidencia (as) correspondientes.

QUINTA PARTE. CONTRALORÍA SOCIAL

Contraloría Social	
Acciones realizadas por el Coordinador de Participación Social y Responsable en los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF u OSC)	
1. Informar al SMDIF el nombre y datos del Coordinador de Participación Social y Responsable.	Se deberá señalar si se realizaron las actividades de Contraloría Social, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social.
2. Elaboración de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	
3. Constitución y Registro de los Comités de Contraloría Social.	
4. Diseño del Plan de Difusión	
5. Capacitación a los Responsables de Contraloría Social en el SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF).	
6. Elaboración de Cédulas de Vigilancia e Informe Anual.	
7. Mecanismos para la Captación, Investigación y Atención de Quejas y Denuncias.	
8. Acciones para el Registro y Seguimiento a las actividades de Promoción y Operación de la Contraloría Social.	

SEXTA PARTE. ANEXOS

Bitácora Fotográfica
Fotografías, (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución de las Obras y/o Acciones.
Instrucciones: Las imágenes deberán ser capturadas de diferentes ángulos si se realizaron Obras. En caso de ser Acciones, NO podrán ser tomadas de Internet o de folletos. El tamaño de las fotos anexadas deberá ser no menor a 5 x 5 cm y no mayor de 10 x 10 cm.

Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipios y/o Beneficiarios (sólo en caso de que aplique).

Nombre y firma del (la) Director (a) General / Apoderado (a) Legal

ANEXO 22**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL****I. INTRODUCCIÓN**

La Contraloría Social es un mecanismo que utiliza la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, constituyendo así, una práctica de transparencia, oportunidad y calidad en las Obras y Acciones que se reciben a través del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad; en este contexto se presenta el Esquema de Contraloría Social.

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social, que consisten en la difusión, capacitación y asesoría a la Población Objetivo Beneficiada de acuerdo a las características del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad.

Es el documento rector, en el que se establece la estrategia para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social a nivel nacional para contribuir al seguimiento y supervisión de los Proyectos ejecutados por las Instancias Ejecutoras del Programa (Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil).

En este sentido, la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad 2018, será capacitada para ejercer funciones de Contraloría Social, con el propósito de vigilar la correcta aplicación de los recursos, el apego y cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, promoviendo la transparencia, y el combate a la corrupción, coadyuvando al fortalecimiento de las medidas institucionales para el mejoramiento operativo y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

II. DIFUSIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) realizará actividades de difusión mediante la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad 2018, a través de la página de Internet del SNDIF (<http://sn.dif.gob.mx/>) para que los SEDIF, SMDIF y Organizaciones de la Sociedad Civil presenten Proyectos que apoyen a Personas en situación de vulnerabilidad.

El SNDIF a través de las Instancias Normativas Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV) o la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), conjuntamente con las Instancias Ejecutoras de cada Subprograma (SEDIF y/u Organizaciones de la Sociedad Civil), diseñarán material informativo del Programa Federal (volantes, trípticos, folletos, fichas informativas o cualquier tipo de material que coadyuve a la difusión), el cual deberá contener: la información del Programa, los procedimientos y descripción del funcionamiento de la Contraloría Social; señalar los medios necesarios para presentar quejas y denuncias; así como la información para garantizar la equidad de género de la Población Objetivo Beneficiada del Programa; dicho material será proporcionado a los Comités de Contraloría Social y a la Población Objetivo Beneficiada del Programa.

III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Instancia Normativa será la encargada de asesorar y capacitar a las Instancias Ejecutoras, quienes a su vez capacitarán y asesorarán a sus integrantes y a los demás involucrados en el programa, así como a los integrantes del Comité de Contraloría Social, con base en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en programas federales de desarrollo social y la Estrategia Marco.

Las Instancias Ejecutoras de cada Subprograma nombrarán oficialmente a un responsable para que lleve a cabo el Proceso de Contraloría Social, mismo que se capacitará en la materia y será éste el responsable de que se realice la integración, el seguimiento y reporte de cada uno de los Comités de Contraloría Social. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en las Guías Operativas de cada Subprograma, se deberán captar los Informes y deberá enviar copia a la Instancia Normativa.

IV. SEGUIMIENTO

Los responsables designados de cada Subprograma emitirán reportes respecto a las actividades de promoción de Contraloría Social, así como de los resultados obtenidos en Contraloría Social del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad. En caso de ser necesario, podrán incluir notas sobre la problemática detectada en la operación de la Contraloría Social, para realizar los reportes se podrán analizar los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la SFP. En este sentido, los instrumentos a utilizar para monitorear el cumplimiento de las actividades son los siguientes:

- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Acta de Registro de Comité de Contraloría Social
- Minutas de Reunión de los Comités de Contraloría Social
- Informes
- Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social
- Solicitud de Información
- Quejas y Denuncias
- Lista de Asistencia

Los informes, actas y minutas serán registrados en el SICS de la SFP; por los responsables que para tal efecto señalen la Instancia Normativa y/o las Instancias Ejecutoras.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncia existentes.

Con base en el seguimiento de los Informes, se establecerán las acciones correspondientes para la corrección de la problemática y las desviaciones detectadas.

La responsabilidad de capturar las actividades de Contraloría Social en el SICS, así como de recopilar los anexos, recaerá en el (los) responsable (s) asignados por las Instancias Ejecutoras o Normativa, de acuerdo con la Guía Operativa de cada Subprograma, quienes serán los encargados de enviar copia de la información a la Instancia Normativa, respectivamente.

V. QUEJAS Y DENUNCIAS

El SNDIF, a través de la instancia correspondiente de cada Subprograma incluirá en los respectivos Convenios de Coordinación o de Concertación, un apartado referente a la Contraloría Social, con el propósito de que los ejecutores apoyen las funciones de promoción que se establecen en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016

El Órgano Estatal de Contraloría dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social.

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por la Población Objetivo Beneficiada de los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación, a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias para que sean atendidas por las autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública

<http://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 38833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx.

Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

01 (55) 3003 2200 Ext. 2522 y 7280

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Atención a Población Vulnerable

Av. Emiliano Zapata No. 340

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

C.P. 033100, México, Ciudad de México

01 (55) 3003 2200, Ext. 2372 y

uapv@dif.gob.mx

Cualquier asunto no previsto, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Unidad de Atención a Población Vulnerable, o por la Dirección General de Integración Social, según corresponda a cada subprograma, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en tiempo y forma.